

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
Apartado 27032,  
Lima, Perú

CLAC/CE/81-NE/06  
22/07/11

**LXXXI REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC**

(Cartagena de Indias, Colombia, 27 y 28 de julio de 2011)

**Cuestión 5 del  
Orden del Día:**

**Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)**

- **Informe JG/23 (Coordinador SRVSOP)**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

1. Como **Adjunto** se acompaña el Informe de la Vigésimo Tercera Reunión de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, realizada el día anterior 26 de julio en la misma sede. En dicho documento, el Coordinador de la Junta General del Sistema presenta un resumen de los temas tratados, las conclusiones alcanzadas y las acciones propuestas al Comité Ejecutivo.

**Medidas propuestas al Comité Ejecutivo**

2. Se invita al Comité Ejecutivo a examinar el documento presentado por el Coordinador de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y adoptar las medidas que estime pertinente.



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

**Oficina Regional Sudamericana**

**Proyecto Regional RLA/99/901**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA  
VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

**VIGÉSIMO TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL  
JG/23**

**INFORME**

**Cartagena de Indias, Colombia, 26 de julio de 2011**

*La designación empleada y la presentación del material en esta publicación no implican expresión de opinión alguna por parte de la OACI, referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras o límites.*

**ÍNDICE**

i -	Índice .....	i-1
ii -	Reseña de la reunión .....	ii-1
	Lugar y fecha.....	ii-1
	Participación .....	ii-1
	Apertura .....	ii-1
	Aprobación de la agenda .....	ii-2
	Lista de conclusiones .....	ii-2
iii -	Lista de participantes .....	iii-1
<b>Informe sobre el Asunto 1</b>		
	Revisión de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General .....	1-1
<b>Informe sobre el Asunto 2</b>		
	Situación administrativa y financiera del proyecto .....	2-1
<b>Informe sobre el Asunto 3</b>		
	Informe sobre el avance del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2011 .....	3-1
<b>Informe sobre el Asunto 4</b>		
	Institucionalización del Sistema .....	4-1
<b>Informe sobre el Asunto 5</b>		
	Extensión del Proyecto .....	5-1
<b>Informe sobre el Asunto 6</b>		
	Otros Asuntos.....	6-1



## RESEÑA DE LA REUNIÓN

### ii-1 LUGAR Y FECHA

La Vigésimo Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó en la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, en Cartagena de Indias, Colombia, el 26 de julio de 2011.

### ii-2 PARTICIPACIÓN

Participaron delegaciones pertenecientes a diez (10) Estados, observadores de CAE, ALTA YLS y CLAC, así como funcionarios de la OACI como agencia de ejecución. La lista de participantes aparece en las páginas iii-1 a iii-3.

### ii-3 APERTURA

El Director Regional de la OACI para Sudamérica y Coordinador General del Sistema, Sr. Franklin Hoyer, saludó a los representantes de los Estados resaltando los logros alcanzados por el SRVSOP y la garantía del sostenimiento de sus resultados con los procesos de revisión y actualización de las normas aeronáuticas latinoamericanas así como los avances en los procesos de armonización y o adopción de las LAR por parte de muchos Estados miembros.. Seguidamente el doctor Jorge Maquez, Director Nacional de Transporte Aéreo de la ANAC Argentina, presidiendo la reunión, dirigió unas palabras a los participantes, destacando los logros y beneficios del Sistema Regional. A continuación el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia, en su calidad de Estado anfitrión, brindo una cálida bienvenida a todos los delegados.

### ii-4 APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Junta General adoptó la siguiente agenda para la reunión:

- Asunto 1: Revisión de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General
- Asunto 2: Situación administrativa y financiera del proyecto
- Asunto 3: Informe sobre el avance del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2011
- Asunto 4: Institucionalización del Sistema
- Asunto 5: Extensión del Proyecto RLA/99/901
- Asunto 6: Otros Asuntos

## ii-5 LISTA DE CONCLUSIONES

N°	Título	Página
JG 23/01	INCORPORACIÓN DE ESTADOS DE HABLA INGLESA EN EL SRVSOP	2-1
JG 23/02	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 3 DEL LAR 63 – LICENCIAS PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN EXCEPTO PILOTOS	3-1
JG 23/03	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 2 DEL LAR 67 – NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO	3-1
JG 23/04	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 141 – CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL PARA FORMACIÓN DE TRIPULANTES DE VUELO, TRIPULANTES DE CABINA Y DESPACHADORES DE VUELO	3-1
JG 23/05	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 142 – CENTROS DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL	3-1
JG 23/06	APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 147 – CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA FORMACIÓN DE MECÁNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES	3-2
JG 23/07	DESIGNACIÓN DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA	6-1

**LISTA DE PARTICIPANTES****1. Estados miembros del Sistema****ARGENTINA**

Jorge Maquez  
Director Nacional de Transporte Aéreo – ANAC

Carlos Rubén Fernández  
Comandante Inspector de Operaciones - ANAC

Norberto Luongo  
Director de Normas Aeronáuticas y Acuerdos Internacionales – ANAC

María Valeria Mogliani  
Directora de Asuntos Jurídicos – ANAC

**CHILE**

Jaime Alarcón  
Director General – DGAC

Duncan Silva  
Director de Planificación - DGAC

Lorenzo Sepúlveda  
Director de Seguridad Operacional – DGAC

Paulina Radrigán  
Asesora Jurídica - DGAC

**CUBA**

Mayda Molina Martínez  
Vicepresidente – IACC

Mercedes Vásquez González  
Asesora Jurídica - IACC

**ECUADOR**

Iván Arellano  
Representante Permanente de Ecuador ante la OACI

Fidel Gutarra Santa Cruz  
Director de Inspección y Certificación Aeronáutica - DGAC



**PANAMÁ**

Abdel Martínez  
Secretario General – AAC

Iván Vergara  
Director de Transporte Aéreo – AAC

**PARAGUAY**

Jesús Ríos Rabello  
Sub Director de Normas de Vuelo - DINAC

Miguel A. Maldonado Banks  
Asesor Jurídico - DINAC

**URUGUAY**

Luis Giorello Sancho  
Asesor Jurídico - DINACIA

Sergio Pérez Lauro  
Director de Transporte Aéreo – DINACIA

Elina Rodríguez Brizuela  
Directora General de Transporte Aéreo – DINACIA

María Angélica González Silva  
Asesora Legal - DINACIA

**VENEZUELA**

Tito Coronado  
Gerente General de Seguridad - INAC

**2. Observadores****COLOMBIA**

Santiago Castro Gómez  
Director General – UAEAC

Adriana Sanclemente Alzate  
Jefe Oficina Transporte Aéreo – UAEAC

Claudia Beatriz Esguerra Barragán  
Jefe Grupo Asuntos Internacionales y Regulatorios – Of. Transporte Aéreo – UAEAC

Edgar Benjamín Rivera Florez  
Jefe Grupo Normas Aeronáuticas – UAEAC

Alexandra Palomino Pineda  
Abogada Grupo Asuntos Internacionales y Regulatorios – Of. Transporte Aéreo – UAEAC

Alejandra Aristizabal  
Asesora del Director General – UAEAC

### **ESTADOS UNIDOS**

Daniel Castro  
Senior Representative - FAA

### **CAE**

Stéphane Clément  
Director of Safety and Regulatory Affairs

### **IFS**

Oliver Layly  
Vicepresidente

## **3. Organismos internacionales**

### **ALTA**

Gonzálo Yelpo  
Director Legal

### **CLAC**

Marco Ospina Yépez,  
Secretario General

### **OACI**

Franklin Hoyer  
Director Regional

Oscar Quesada-Carboni  
Sub-Director Regional

**Asunto 1: Revisión de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General**

1.1 Bajo este asunto de la agenda la Junta General revisó el estado de las conclusiones que ha adoptado hasta la fecha, conviniendo en que se ha dado cumplimiento a las siguientes o eliminando algunos que han perdido pertinencia:

- JG 16/01 Se elimina
- JG 19/06 Cumplida
- JG 19/14 Cumplida
- JG 22/03 Cumplida
- JG 22/04 Cumplida

1.2 En el **Adjunto** a esta parte del Informe se incluyen las conclusiones que permanecen vigentes.

-----



**Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General**

<b>Conclusión</b>	<b>Título</b>	<b>Texto</b>	<b>Responsables</b>	<b>Observaciones</b>
<b>JG-8/03</b>	<b>APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS</b>	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	Junta General	Vigente
<b>JG-10/16</b>	<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN DE LAS LARs</b>	De acuerdo con el párrafo k) del Artículo 7 del Reglamento del Sistema, se dispone que será competencia de la Junta General del Sistema la aprobación de las versiones, ediciones y enmiendas de las LARs que sean desarrolladas por el Sistema.	Junta General	Vigente
<b>JG 12/01</b>	<b>REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN</b>	Se aprueba la estrategia de capacitación revisada que se incluye como Adjunto a esta parte del Informe.	Coordinador General	Vigente
<b>JG 12/02</b>	<b>PLAZOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA LAR 145</b>	Se insta a los Estados miembros del Sistema a hacer los esfuerzos que sean necesarios para lograr un ambiente armonizado entre sus normas nacionales y la LAR 145 versión 2 en un plazo de cinco años.	Junta General	

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
<b>JG 12/06</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES</b>	<p>Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema.</p> <p>El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.</p>	<p>Junta General</p> <p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>
<b>JG 12/08</b>	<b>MECANISMO DE CONSULTA RAPIDA PARA MISIONES DE ASISTENCIA OFRECIDAS POR ESTADOS NO MIEMBROS DEL SRVSOP</b>	<p>a) Antes de proceder con una misión de asistencia ofrecida por algún Estado no miembro del SRVSOP, el Coordinador General consultará con los Estados miembros del SRVSOP si existe alguna objeción para proceder.</p> <p>b) Los Estados miembros del SRVSOP deberán informar sobre su posición en no más de 2 días hábiles contándose a partir del día siguiente de la fecha de envío de la comunicación respectiva.</p> <p>c) En caso de no recibirse respuesta de algún Estado se asumirá que no existe objeción para la misión propuesta.</p>	<p>Junta General</p> <p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>
<b>JG 13/02</b>	<b>BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMA<sub>s</sub> LAR 145</b>	<p>Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMA<sub>s</sub> LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
<p><b>JG15/10</b></p>	<p><b>DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE “ARMONIZACIÓN” Y “ADOPCIÓN”</b></p>	<p>Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle el SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de las LAR, la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</p> <p>a) <i>Armonización:</i> Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</p> <p>b) <i>Adopción:</i> Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.</p>	<p>Junta General</p>	<p>Deberá ser revisada por la reunión de Puntos Focales del SRVSOP (Ref. párrafo 1.2 del informe de la JG/22)</p>

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG16/06	<b>APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS LAR</b>	<p>a) Se aprueba la estrategia para la adopción de las LARs en su versión de fecha agosto de 2007.</p> <p>b) Esta estrategia deberá ser revisada periódicamente de acuerdo con el progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General.</p>	Coordinador General	Vigente
JG17/16	<b>ESTABLECIMIENTO DE TASAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE OMAs EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b>	<p>Se insta a los Estados miembros a tomar medidas concretas para disminuir las tasas administrativas para la emisión del certificado de aprobación de organizaciones de mantenimiento.</p> <p>Se solicita al Comité Técnico a informar en las Reuniones de la Junta General sobre los avances realizados por los Estados miembros del Sistema para disminuir las tasas administrativas y requisitos administrativos para la convalidación y/o emisión de certificados de aprobación de las OMAs pertenecientes a los Estados miembros.</p>	Estados miembros	<p>Vigente</p> <p>Argentina: (*) Bolivia: N/D Brasil: USD 0 Chile: USD 0 Cuba: USD 0 Ecuador: USD 2000 Panamá: USD 200 Paraguay: USD 63 Perú: USD 0 Uruguay: USD 30 Venezuela: N/D (*) El costo depende del tipo y alcance de la habilitación y si existe un acuerdo entre Estados. N/D: No determinado</p>
JG17/17	<b>ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE</b>	Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula:	Coordinador General	Vigente



Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
	<b>UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b>	$T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]$ siendo: <i>DA = Costo por día-auditor = USD 54</i> <i>N = total auditores</i> <i>d = días programados</i> <i>CV = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización así como ejecución de la auditoría.</i>		
<b>JG17/18</b>	<b>POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS</b>	Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias y solicita al Comité Técnico del Sistema Regional a mantener en el conjunto.	Junta General	Vigente
<b>JG17/19</b>	<b>IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS LAR</b>	A efectos de facilitar el proceso de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, las ediciones aprobadas por la Junta General de la reglamentación LAR y sus procedimientos asociados, serán producidos en los idiomas español y portugués.	Coordinador General	Vigente Nota: Se han traducido 3 de 27 reglamentos.
<b>JG17/20</b>	<b>REALIZACIÓN DE REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS EN ESTADOS QUE CONFORMAN EL SRVSOP</b>	Autorizar que las reuniones del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica puedan efectuarse en los Estados que conforman el SRVSOP, siempre que un Estado miembro se ofrezca como anfitrión del evento y los costos no supere el presupuesto previsto para su realización en la Oficina Regional de la OACI.	Junta General	Vigente

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG17/22	<b>DESIGNACIÓN DEL CIPE COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL</b>	Se designa al CIPE como centro de capacitación del Sistema Regional para impartir cursos regulares de la normativa LAR, programados oficialmente por el Sistema Regional y utilizando instructores provenientes de las distintas Administraciones miembros del SRVSOP.	Junta General	Vigente
JG 18/02	<b>ESTRATEGIA PARA EL INICIO DE ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CONJUNTO LAR PEL</b>	Se aprueba la estrategia para la armonización y adopción de los reglamentos que conforman el Conjunto LAR PEL, desarrollada por la Tercera Reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica (RPEL/3) y que está contenida en los cuadros 1 y 2 que se muestran a continuación.	Coordinador General	Vigente
JG 18/03	<b>CERTIFICACIÓN DE CMAEs Y CURSO DE AUDITOR LIDER PARA PERSONAL PEL/MED</b>	<p>a) Que el Comité Técnico incluya dentro de la nueva estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, la certificación de los Centros Médicos Aeronáuticos (CEMAE) de los Estados del SRVSOP.</p> <p>b) Que el Coordinador General del SRVSOP incluya dentro de la propuesta de trabajo para el año 2009 la formación del personal PEL/MED en el curso de auditor líder que anualmente organiza el SRVSOP.</p>	Comité Técnico Coordinador General	Vigente Sobre la formación del personal PEL/MED ver la NE/06

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG 18/04	<b>CURSO/TALLER PARA FORMACIÓN DE PERSONAL GERENCIAL DE UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>	Que el Coordinador incluya dentro del programa de actividades del SRVSOP la preparación y realización de un curso/taller para la formación de personal gerencial de un departamento de seguridad operacional, incluyendo un módulo relacionado sobre la organización e implementación de un programa de vigilancia de un Estado	Coordinador General	Vigente A ser realizado en marzo del 2012
JG 19/15	<b>DATOS DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN EN RAMPA PARA EL PROGRAMA IDISR</b>	<p>Que los miembros del Sistema Regional se aseguren que los inspectores de seguridad que estén autorizados a incluir datos sobre resultados de inspecciones en rampa, cumplan con las metas mínimas establecidas por el Comité Técnico sobre la cantidad de inspecciones a ser incorporadas dentro de la base de datos de programa IDISR durante el año 2009.</p> <p>Que los Estados que todavía no tengan inspectores debidamente capacitados por el programa IDISR tomen las acciones correspondientes para cumplir con los requisitos de competencia establecidos por el programa IDISR.</p>	Estados miembros	Vigente Nota: la NE/05 se presenta la información sobre el IDISR
JG 19/18	<b>POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTIDOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b>	A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.	Junta General	Vigente

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG 20/06	<b>APOYO PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES</b>	<p>Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para:</p> <p>a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y</p> <p>considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión.</p>	Estados miembros	Vigente La Secretaría recordará esta Conclusión en la convocatoria a la Reunión.
JG 22/01	<b>ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS OMAs y CIACs QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA MULTINACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL SRVSOP</b>	<p>a. Los Estados miembros del SRVSOP utilizarán para la emisión y renovación de los certificados de operación de las OMAs y CIACs que forman parte del programa multinacional de certificación, los informes producidos por los equipos multinacionales de inspectores de seguridad operacional del SRVSOP.</p> <p>b. Los Estados miembros del SRVSOP podrán conducir actividades de vigilancia adicional si sus análisis de riesgos a la seguridad operacional demuestran su necesidad.</p> <p>c. Los costos asociados a esta vigilancia adicional no serán trasladados al proveedor de servicio participante del programa multinacional de certificación.</p>	Estados miembros	Vigente

Conclusión	Titulo	Texto	Responsables	Observaciones
JG 22/02	<b>COSTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTADOS EN LAS ACTIVIDADES MULTINACIONALES DEL SRVSOP PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE LAS OMAs Y CIACs</b>	<p>a. Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP.</p> <p>b. El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.</p>	<p>Estados miembros</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Con la firma del Acuerdo Administrativo para la aceptación de las OMAs se cumplirá con lo que a ellas respecta. En cuanto a los CIAC se debe realizar de la misma manera.</p>
JG 22/05	<b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL 2011</b>	<p>La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2011 que se incluye como <b>Adjunto A</b> de esta parte del informe de su 22a reunión, así como el presupuesto que lo sustenta incluido como <b>Adjunto B</b>, y autoriza al Coordinador General del Sistema a incrementar el gasto hasta en un 10% adicional a su totalidad, con el fin de asegurar la contratación de profesionales nacionales a tiempo completo, en las áreas en que sea necesario, para integrar el Comité Técnico.</p>	<p>Junta General</p>	<p>Vigente</p>

**Asunto 2: Situación administrativa y financiera del proyecto**

2.1 Bajo este asunto la Junta General fue informada mediante la NE/03 sobre la situación de las adhesiones de los Estados al Sistema y sobre la situación financiera del proyecto RLA/99/901.

2.2 La Junta General tomó nota que la incorporación de un Estado de habla inglesa al SRVSOP implicaría un aumento en los costos anuales del proyecto estimado en USD 9,131 y de un costo por una sola vez de USD 6,477 por miembro.

2.3 La Junta General tomó nota que este aumento en costos no era aceptable para algunos Estados que ya encontraban dificultades para cumplir con sus contribuciones anuales y convino en que de incorporarse un Estado de habla inglesa al SRVSOP, los costos adicionales que impliquen la creación de un ambiente bilingüe en el SRVSOP, deberían ser cubiertos con los recursos disponibles mediante la identificación de ahorros en el presupuesto anual y adoptó la siguiente conclusión:

**CONCLUSIÓN JG 23/01 - INCORPORACIÓN DE ESTADOS DE HABLA INGLESA EN EL SRVSOP**

Que con el fin de permitir la incorporación de Estados de habla inglesa que muestren su interés de adherirse al SRVSOP, la Secretaría, en la preparación del programa anual de actividades incorpore los costos adicionales para la creación un ambiente bilingüe sin aumentar las cuotas de los Estados aprobadas en el presupuesto del proyecto RLA/99/901.

2.4 A continuación la Junta General tomó nota sobre la contribución de CAE Inc. al SRVSOP para el período del 1 de abril de 2011 al 1 de abril de 2012 por un monto de USD 25,000. Sobre el particular la Junta General aceptó la contribución de esta empresa, la cual será usada para la implementación de un curso de capacitación Auditor Líder ISO 9000-2008 dirigido a los funcionarios de las administraciones que participarán en los procesos de certificación multinacional de Centros de Instrucción.

2.5 A continuación la Junta General analizó la situación de las contribuciones de los Estados, destacándose el depósito por USD 300,000 de **Ecuador** para poner al día sus contribuciones pendientes.

2.6 Se tomó nota que la mayoría de los miembros del SRVSOP estaban al día con sus contribuciones y que algunos como el caso de **Chile** y **Ecuador** ya habían adelantado la contribución que entra en efecto el 1 de octubre de 2001.

2.7 **Brasil, Perú** y **Airbus** aún mantienen contribuciones pendientes de años anteriores. Sobre el particular la Junta General solicitó a estos miembros a realizar los arreglos correspondientes para realizar el depósito correspondiente para que el SRVSOP pueda cumplir adecuadamente con su plan de trabajo.

***Diferencias en las escalas de viáticos en la región***

2.8 Mediante la NE/11 la Secretaría presentó la problemática que se estaba generando en algunos Estados de la región que contribuyen constantemente con personal de sus Administraciones en las distintas misiones solicitadas por el Coordinador General. En estos Estados las escalas nacionales de viáticos son mayores a las ofrecidas por el Sistema de Naciones Unidas, lo que genera problemas administrativos internos a estas Administraciones que se ven obligadas a cubrir la diferencia, lo que representa un aumento en los costos de participación en el SRVSOP para estos Estados.

2.9 Ante esta situación y de acuerdo con lo acordado en la Junta General anterior, la Secretaría exploró varias alternativas para solucionar el problema, identificando como la más viable, el desarrollo de una escala de viáticos propia del SRVSOP que se podría enmarcar en los pasos para la institucionalización del SRVSOP.

2.10 Un Estado del SRVSOP no estuvo de acuerdo en la propuesta de solución porque consideraba que se incrementarían los costos del SRVSOP, tomando nota que esta situación podría derivar en una disminución del apoyo que se reciben los Estados afectados, la Junta General convino en que era necesario primero tener una idea de los costos que implicaría la implementación de una escala de viáticos del propio SRVSOP, por tanto solicitó a la Secretaría hacer los cálculos correspondientes para tener una idea clara del impacto en el presupuesto y que con esos datos la Reunión de Puntos Focales del SRVSOP analice nuevamente el tema e informe a los miembros del Sistema mediante una carta a los Estados solicitando sus comentarios.

-----

**Asunto 3: Informe sobre el avance del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2011**

3.1 Bajo este punto de la agenda de la reunión, la Secretaría informó mediante la NE/04, a la Junta General sobre el cumplimiento del programa de actividades hasta la fecha, en los distintos programas del SRVSOP: armonización, actividades multinacionales, capacitación y reuniones.

3.2 En el marco del programa de armonización, la Junta General aprobó las conclusiones para la Aprobación de enmiendas de los Reglamentos LAR 63, LAR 67, LAR 141, LAR 142 y LAR 147, tal como se detalla a continuación:

**CONCLUSIÓN JG 23/02 - APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 3 DEL LAR 63 – LICENCIAS PARA MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN EXCEPTO PILOTOS**

Considerando que la Enmienda 3 del LAR 63 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 3 del LAR 63 – Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos.

**CONCLUSIÓN JG 23/03 - APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 2 DEL LAR 67 – NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO**

Considerando que la Enmienda 2 del LAR 67 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 2 del LAR 67 – Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.

**CONCLUSIÓN JG 23/04 - APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 141 – CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL PARA FORMACIÓN DE TRIPULANTES DE VUELO, TRIPULANTES DE CABINA Y DESPACHADORES DE VUELO**

Considerando que la Enmienda 1 del LAR 141 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo.

**CONCLUSIÓN JG 23/05 - APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 142 – CENTROS DE ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL**

Considerando que la Enmienda 1 del LAR 141 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 141 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil.



**CONCLUSIÓN JG 23/06 - APROBACIÓN DE LA ENMIENDA 1 DEL LAR 147 – CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA FORMACIÓN DE MECÁNICOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES**

Considerando que la Enmienda 1 del LAR 147 ha pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 147 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves.

3.3 A continuación la Junta General tomó nota de los logros del programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa (IDISR) (Ver NE/05), la Secretaría informó sobre la solicitud del software del IDISR por parte de la Oficina Regional de la OACI para Asia Pacífico en Bangkok y el apoyo que está ofreciendo la Oficina Regional Sudamericana de la OACI. La Junta General reconoció las ventajas de esta colaboración.

3.4 La Junta General instó a los Estados miembros del SRVSOP que todavía no lo han hecho, a presentar y dar cumplimiento a los planes de las inspecciones en rampa del programa IDISR para el año 2011.

3.5 A continuación la Junta General analizó la propuesta de la Secretaría para utilizar los recursos ofrecidos por CAE para la realización de un curso de auditor líder ISO 9000-2008, para el segundo semestre del año 2011, orientado a los inspectores de seguridad operacional que participarán en los procesos de certificación y vigilancia de los Centros de Instrucción Aeronáutica. Sobre el particular la Junta General aceptó la propuesta de la Secretaría.

3.4 A continuación la Junta General tomó nota sobre la realización del Simposio sobre organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) a realizarse en Montreal, Canadá del 26 al 28 de octubre de 2011. Se tomó nota que la Secretaría había coordinado con algunos Estados de la región para garantizar la participación como panelistas en el Simposio y que ya estaba confirmada la participación de panelistas de tres Estados y del Coordinador General, con lo cual se lograba dar al SRVSOP una importante visibilidad en el Simposio.

3.5 La Junta General concordó en la importancia que representa para el Sistema Regional el participar activamente en este evento e instó a los Estados miembros a hacer los esfuerzos para asistir y apoyar a los panelistas del SRVSOP.

-----

**Asunto 4: Institucionalización del Sistema**

4.1 Bajo este asunto la Secretaría presentó con la NE/07 los resultados de la reunión del Grupo Ad-Hoc que fuera establecido mediante la conclusión JG 22/03 para analizar y estudiar los antecedentes y los requisitos del marco más adecuado para la institucionalización del SRVSOP.

4.2 La Junta General aceptó la recomendación hecha por el Grupo Ad-Hoc que figura como **Adjunto A** a esta parte del Informe.

4.3 Asimismo como parte del proceso de institucionalización del SRVSOP el grupo Ad-Hoc recomendó una enmienda al Reglamento del SRVSOP. La enmienda al reglamento con las modificaciones incorporadas por la Junta General se presenta como **Adjunto B** a esta parte del Informe.

4.4 La Junta General convino en proceder con los trámites de aprobación de la propuesta de enmienda del reglamento, para lo cual se solicitó al Coordinador General circular dicha propuesta entre los Estados miembros del SRVSOP para su aprobación en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha del envío a los Estados y considerando que la ausencia de respuesta sería considerada como una aprobación de la propuesta.

4.5 Superado este proceso, la CLAC procedería con un trámite similar con los miembros del Comité Ejecutivo para luego proceder con el intercambio de notas entre la CLAC y la OACI para la aprobación final de la enmienda.

-----



**RLA/99/901 – INST**

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

**Oficina Regional Sudamericana**

**Proyecto Regional RLA/99/901**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA  
VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Reunión del grupo ad-hoc para analizar el marco más adecuado para la  
institucionalización del SRVSOP**

**INFORME**

Lima, Perú, 19 y 20 de mayo de 2011

*La designación empleada y la presentación del material en esta publicación no implican expresión de opinión alguna por parte de la OACI, referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras o límites.*

## ÍNDICE

i -	Índice .....	i-1
ii -	Reseña de la reunión .....	ii-1
	Lugar y fechas .....	ii-1
	Participación .....	ii-1
	Apertura .....	ii-1
	Aprobación de la agenda .....	ii-2
	Recomendación .....	ii-2
iii -	Lista de participantes .....	iii-2
	<b>Informe sobre el Asunto 1</b>	
	Examen de los antecedentes y avances logrados con respecto a la institucionalización del Sistema Regional.....	1-1
	<b>Informe sobre el Asunto 2</b>	
	Examen del marco constitutivo y funcional de otras organizaciones similares y foros internacionales en otras regiones.....	2-1
	<b>Informe sobre el Asunto 3</b>	
	Identificación de las distintas posibilidades y la estrategia para lograr en el plazo más corto la institucionalización del SRVSOP teniendo en consideración:	
	i) los objetivos del Sistema;	
	ii) su alcance latinoamericano;	
	iii) preservación de los intereses de los Estados miembros .....	3-1
	<b>Informe sobre el Asunto 4</b>	
	Ventajas y desventajas de integrar el SRVSOP a una organización operadora de servicios de navegación aérea, considerando la separación que debiera haber entre las entidades reguladoras de la actividad y las proveedoras de servicios.....	4-1
	<b>Informe sobre el Asunto 5</b>	
	Propuesta de institucionalización del Sistema Regional para su consideración inicial por la Reunión de Puntos Focales y posteriormente por la Junta General .....	5-1



## ii-1 LUGAR Y FECHAS

La reunión se realizó en la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, en Lima, Perú, del 19 al 20 de mayo de 2011.

## ii-2 PARTICIPACIÓN

Participaron delegaciones de seis (6) Estados miembros del Sistema (Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Venezuela), una representante del Comité Técnico del SRVSOP y funcionarios de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI. Argentina y Ecuador se disculparon de no poder enviar las delegaciones que habían nominado. La lista de participantes se incluye en las páginas iii-1 a iii-3.

## ii-3 APERTURA

El Director Regional de la OACI para Sudamérica y Coordinador General del Sistema, Sr. Franklin Hoyer, dio la bienvenida a los representantes de los Estados resaltando la importancia del SRVSOP como organización regional y deseó muchos éxitos al grupo ad-hoc en sus deliberaciones, instándolo a mantenerlas al margen de cualquier consideración distinta a las motivaciones de orden exclusivamente aeronáutico, sustentadas en los principios que dieron origen al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. El texto de su alocución se incluye en la página ii-2.

A continuación la Srta. Verónica Chávez Faiad, Experta en Aeronavegabilidad del Comité Técnico del SRVSOP, expuso una presentación sobre el SRVSOP, los problemas que aborda, su objetivo, marco institucional y regulatorio, membresía, organización, planes de acción, logros alcanzados, beneficios, ventajas y panorama de desarrollo futuro.

## ii-4 APROBACIÓN DE LA AGENDA

El grupo ad-hoc adoptó la siguiente agenda para la reunión:

- Asunto 1:** Examen de los antecedentes y avances logrados con respecto a la institucionalización del Sistema Regional.
- Asunto 2:** Examen del marco constitutivo y funcional de otras organizaciones similares y foros internacionales en otras regiones.
- Asunto 3:** Identificación de las distintas posibilidades y la estrategia para lograr en el plazo más corto la institucionalización del SRVSOP teniendo en consideración:
- i) los objetivos del Sistema;
  - ii) su alcance latinoamericano;
  - iii) la preservación de los intereses de los Estados miembros.
- Asunto 4:** Ventajas y desventajas de integrar el SRVSOP a una organización operadora de servicios de navegación aérea, considerando la separación que debiera haber entre las entidades reguladoras de la actividad y las proveedoras de servicios.
- Asunto 5:** Propuesta de institucionalización del Sistema Regional para su consideración inicial por la Reunión de Puntos Focales y posteriormente por la Junta General.

**ii-5 RECOMENDACIÓN INST 1**

El grupo ad-hoc designado para analizar el marco más adecuado para la institucionalización del SRVSOP, recomienda a la Junta General del SRVSOP:

1. La asignación de recursos para encargar a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI la determinación de los términos de referencia y la conformación de un equipo de tres especialistas para que lleven a cabo un estudio técnico, jurídico y económico de la situación a cargo de los proyectos regionales de cooperación técnica de la OACI que buscan institucionalizar sus logros para el aprovechamiento de sus productos de interés común para todos los Estados que participan en ellos.
2. Solicitar a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, coordinar y compartir los costos asociados a esta tarea con las propias del proyecto RLA/03/901 SAM REDDIG relativas a la institucionalización de la REDDIG, con miras a la creación de una sola OMR.
3. Instruir al equipo técnico que, considerando los avances realizados para la creación de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional y los resultados de la Reunión del GEPEJTA que la analizó, proponga los cambios necesarios para la conformación más apropiada de una organización multinacional regional con personería jurídica y autonomía de gestión y financiera para contratar, adquirir, recibir, administrar, operar, mantener, proteger y disponer sus bienes y servicios con sus fines orientados a gestionar y operar los servicios multinacionales que al momento existen en operación, como son el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, la REDDIG y el CARSAMMA, con la posibilidad de que se incluyan servicios multinacionales adicionales en la medida en que vaya surgiendo su necesidad.
4. Que la OACI, mediante los arreglos ya sea de apoyo por parte de los Estados o bajo la modalidad de contratación, seleccione a los especialistas con las competencias requeridas para conformar el equipo técnico referido en el párrafo 1.
5. Que los términos de referencia del equipo técnico consideren principalmente los costos que representaría para los Estados el financiamiento de la OMR y su ámbito geográfico, no excluyente de los Estados que actualmente participan en los proyectos en ejecución y otros de la región que deseen adherirse.
6. Que el informe del equipo técnico sea distribuido a los Estados miembros del SRVSOP solicitando sus comentarios, los que serían considerados e incorporados en la propuesta, para presentarla seguidamente a la Junta General del SRVSOP para su aprobación y determinación de las acciones subsiguientes incluyendo las coordinaciones con los foros respectivos en el área de la navegación aérea.



---

**LISTA DE PARTICIPANTES****BOLIVIA**

Marcelo Ángel Maldonado Rueda  
Director Jurídico – DGAC

Marco Castrillo Franco  
Jefe de la Unidad de Estándares de Vuelo - DGAC

**BRASIL**

Raquel Grossi Bosque  
Especialista en Regulaciones - ANAC

**CHILE**

Lorenzo Sepúlveda  
Director de Seguridad Operacional - DGAC

**PARAGUAY**

Eladio Galeano  
Abogado – Jefe de la Dirección Jurídica de la DINAC

**PERÚ**

Javier Hurtado Gutiérrez  
Abogado - Director de Regulación y Promoción - DGAC

Andrés Villaverde  
Coordinador Técnico de Normas, Evaluación y Difusión - DGAC

Fredy Núñez Munarriz  
Economista – Coordinador Técnico de Seguridad Operacional - DGAC

**VENEZUELA**

Ramón Henríquez  
Gerente de Derecho Aeronáutico - INAC

**OACI**

Oscar Quesada Carboni  
Sub-Director Regional

Jorge Castro Montes  
Consultor de Cooperación Técnica

Marcelo Ureña Logroño  
Especialista Regional en Seguridad de Vuelo

Verónica Chávez Faiad  
Experta en Aeronavegabilidad del Comité Técnico  
del SRVSOP

**Asunto 1: Examen de los antecedentes y avances logrados con respecto a la institucionalización del Sistema Regional**

1.1 El grupo ad-hoc tomó conocimiento de la forma y circunstancias en que se estableció el SRVSOP y sobre los sucesivos pasos dados desde el 2008 para establecer una estrategia que permita su institucionalización, incluyendo las diferentes alternativas consideradas, hasta llegar a la celebración de la conferencia diplomática de Brasilia de diciembre de 2009, que dio origen al Convenio Constitutivo de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional como el organismo multinacional regional (OMR) requerido.

1.2 Se comentó que en sucesivas reuniones del SRVSOP, los Estados miembros habían advertido una serie de inconvenientes que el esquema de dicha Organización presentaba para que el Sistema se asocie a ella, lo cual fue corroborado por el análisis que se encargó al grupo de expertos jurídicos de la CLAC, puesto en conocimiento del grupo a través de la nota de estudio relativa a este asunto de la agenda.

1.3 El Presidente recalcó a los participantes que el objetivo de la reunión era determinar un curso de acción basado en las distintas alternativas que se presentan para la institucionalización, explicando el trabajo que había llevado a cabo el Sistema Regional para su incorporación en la OMR de Navegación Aérea que se había gestado por recomendación del GREPECAS.

1.4 Al examinar los inconvenientes identificados en el Convenio de Brasilia, el grupo reconoció su inoperancia, especialmente por excluir a Cuba, y concluyó en que no tenía sentido seguir considerándolo en sus deliberaciones, teniendo en cuenta asimismo que algunos Estados que participaron en la creación de la OMR resultante tendrían dudas para ratificarlo o adherirse a él.

1.5 La Secretaría informó al grupo sobre el interés manifestado por Suriname para ingresar al Sistema y la posibilidad de que en el futuro también pueda interesarse Guyana, destacando al mismo tiempo que ambos Estados sudamericanos, además de Trinidad y Tabago, participan en el Proyecto REDDIG y que en tal capacidad les correspondería integrarse a la OMR que se establezca si se opta por una sola organización que cubra ambos aspectos: navegación aérea y seguridad operacional.

1.6 Dicha manifestación originó un debate orientado por el Presidente a definir dos aspectos: por una parte las implicancias de orden financiero que tendrían para el SRVSOP la admisión de Estados de habla inglesa ante la necesidad de traducir los LAR y otros documentos, proporcionar capacitación en inglés y conducir las reuniones con documentos en ambos idiomas e interpretación simultánea, y por la otra el alcance y el ámbito de cobertura que debiera darse a una OMR considerando el derecho que asiste a todos los Estados que participan actualmente en los proyectos que buscan institucionalizarse.

1.7 Se aclaró que el primer aspecto debiera ser considerado por la Junta General del SRVSOP. En relación con el segundo, los integrantes del grupo emitieron sus puntos de vista y comentarios sobre cómo se había manejado el asunto en la conferencia diplomática de Brasilia y sobre la conveniencia de crear una sola OMR. La Secretaría citó como ejemplo el caso de COCESNA en Centroamérica, consistente en una organización que divide su accionar en dos agencias, una para proveer los servicios de navegación aérea y la otra para manejar la seguridad operacional y la seguridad aeroportuaria.

1.8 El grupo llegó entonces por consenso a la conclusión de que debía considerarse la constitución de una sola OMR abierta a la admisión de todos los proyectos en actual ejecución que buscan institucionalizarse, tal y como están constituidos, y a la posibilidad de admitir otros arreglos semejantes sujetos a las condiciones que se acuerde para el efecto.

**Asunto 2: Examen del marco constitutivo y funcional de otras organizaciones similares y foros internacionales en otras regiones**

2.1 La Secretaría expuso la nota de estudio que había preparado para documentar al grupo ad-hoc sobre las organizaciones de seguridad operacional existentes en otras regiones y cómo están constituidas, tales como EASA en la Unión Europea, ACSA como parte de COCESNA en Centroamérica, CASSOS para el Caribe y PASO para las Islas del Pacífico.

2.2 Luego de analizar los alcances y el ámbito de cada una de dichas organizaciones, el grupo descartó la posibilidad de un modelo como el de EASA por corresponder a una realidad todavía distante de los propósitos actuales y del futuro inmediato del SRVSOP, mientras que el ejemplo de CASSOS resulta muy simple dado el mayor desarrollo alcanzado por el Sistema Latinoamericano.

2.3 En vista de la conclusión adoptada para considerar la constitución de una sola OMR, el grupo deliberó sobre la posibilidad de estudiar todos los esquemas disponibles, extrayendo de cada cual los aspectos concernientes y convenientes a la realidad de la región para constituir su propio arreglo, concluyendo en la conveniencia de encargar esta tarea a un grupo de especialistas en los aspectos políticos, jurídicos, técnicos y financieros involucrados, que podría conformarse con expertos cedidos por los Estados miembros del SRVSOP para que efectúen el trabajo en la Oficina Regional de la OACI o, de no ser factible su designación, contratando el equipo a través del mecanismo de reclutamiento de consultores internacionales de la OACI.

2.4 El grupo de especialistas debiera definir y proponer el marco organizacional más adecuado para el funcionamiento de una organización internacional de alcance multinacional dentro de Latinoamérica, con personería jurídica y autonomía de gestión y financiera para contratar, adquirir, recibir, administrar, operar, mantener, proteger y disponer sus bienes y servicios con sus fines orientados a gestionar y operar instalaciones y servicios de navegación aérea y el sistema de vigilancia de la seguridad operacional de uso común para los Estados participantes, con posibilidad de admitir otros aspectos, como la seguridad de la aviación y la facilitación del transporte aéreo internacional.

2.5 En tal sentido, el grupo concluyó en sugerir que el SRVSOP conforme un equipo de especialistas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros que debieran analizarse en profundidad para determinar con la mayor precisión posible el modelo de OMR que conviene a la región, adoptando la siguiente recomendación:

**RECOMENDACIÓN INST 1**

El grupo ad-hoc designado para analizar el marco más adecuado para la institucionalización del SRVSOP, recomienda a la Junta General del SRVSOP:

1. La asignación de recursos para encargar a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI la determinación de los términos de referencia y la conformación de un equipo de tres especialistas para que lleven a cabo un estudio técnico, jurídico y económico de la situación a cargo de los proyectos regionales de cooperación técnica de la OACI que buscan institucionalizar sus logros para el aprovechamiento de sus productos de interés común para todos los Estados que participan en ellos.
2. Solicitar a la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, coordinar y compartir los costos asociados a esta tarea con las propias del proyecto RLA/03/901 SAM REDDIG relativas a la institucionalización de la REDDIG, con miras a la creación de una sola OMR.

3. Instruir al equipo técnico que, considerando los avances realizados para la creación de la Organización Sudamericana de Navegación Aérea y Seguridad Operacional y los resultados de la Reunión del GEPEJTA que la analizó, proponga los cambios necesarios para la conformación más apropiada de una organización multinacional regional con personería jurídica y autonomía de gestión y financiera para contratar, adquirir, recibir, administrar, operar, mantener, proteger y disponer sus bienes y servicios con sus fines orientados a gestionar y operar los servicios multinacionales que al momento existen en operación, como son el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, la REDDIG y el CARSAMMA, con la posibilidad de que se incluyan servicios multinacionales adicionales en la medida en que vaya surgiendo su necesidad.
4. Que la OACI, mediante los arreglos ya sea de apoyo por parte de los Estados o bajo la modalidad de contratación, seleccione a los especialistas con las competencias requeridas para conformar el equipo técnico referido en el párrafo 1.
5. Que los términos de referencia del equipo técnico consideren principalmente los costos que representaría para los Estados el financiamiento de la OMR y su ámbito geográfico, no excluyente de los Estados que actualmente participan en los proyectos en ejecución y otros de la región que deseen adherirse.
6. Que el informe del equipo técnico sea distribuido a los Estados miembros del SRVSOP solicitando sus comentarios, los que serían considerados e incorporados en la propuesta, para presentarla seguidamente a la Junta General del SRVSOP para su aprobación y determinación de las acciones subsiguientes incluyendo las coordinaciones con los foros respectivos en el área de la navegación aérea.

-----

**Asunto 3: Identificación de las distintas posibilidades y la estrategia para lograr en el plazo más corto la institucionalización del SRVSOP teniendo en consideración:**

- i) los objetivos del Sistema;**
- ii) su alcance latinoamericano;**
- iii) la preservación de los intereses de los Estados miembros.**

3.1 La Secretaría informó al grupo sobre los objetivos del SRVSOP, establecidos en el documento de proyecto RLA/99/901 cuyas operaciones se iniciaron el 1 de noviembre del 2001 y el alcance latinoamericano que se le dio al proyecto.

3.2 Se informó al grupo que la importancia y trascendencia del proyecto quedó demostrada con el estudio de costo-beneficio llevado a cabo el 2009 por un equipo de expertos de cuatro Estados participantes, que llegó a la conclusión de que los resultados alcanzados hasta entonces hubieran representado un costo de USD 18,339.773 si los Estados los obtenían individualmente, mientras que en conjunto, con el accionar cooperativo del proyecto, el costo total se estimó en USD 4,622,743, representando un ahorro global de USD 13,717,030.

3.3 En cuanto a la preservación de los intereses de los Estados miembros, el grupo ad-hoc convino en que el grupo técnico que se conforme debería buscar una fórmula adecuada y no excluyente de ningún Estado que forma parte tanto del SRVSOP como de la REDDIG y al mismo tiempo atienda las preocupaciones de Argentina con respecto a la disputa territorial que mantiene por las Islas Malvinas.

3.4 Sobre las posibilidades y estrategia para lograr la institucionalización del SRVSOP en el más corto plazo, la Secretaría expresó que no cabía apresurarse con este empeño, considerando que, en el mejor de los casos, tal posibilidad se daría a mediano plazo debido al trámite que debe cumplir un arreglo de tal naturaleza hasta obtener la adhesión de todos los Estados a un nuevo Convenio y su ratificación por las respectivas asambleas legislativas, de no presentarse objeciones o inconvenientes imprevistos.

3.5 Luego de analizar las distintas posibilidades y tal como se menciona en el tratamiento del Asunto 2, se convino en que la mejor posibilidad de institucionalizar el SRVSOP era mediante la celebración de una conferencia diplomática para crear una sola OMR que atienda tanto los servicios multinacionales que existen actualmente en la esfera de la navegación aérea como la seguridad operacional. Con respecto al alcance se concluyó que no debería ser limitado ni a Sudamérica ni tampoco a Latinoamérica, sino a todas las regiones y/o Estados que actualmente participan en la provisión de estos servicios multinacionales.

3.6 Entretanto, se podrá progresar dotando de mayor independencia al SRVSOP mediante la revisión y actualización del marco regulatorio que lo gobierna, otorgándole sistemáticamente la autonomía de gestión que requiere sin desvincularlo de su relación con la OACI, considerando que ésta le otorga el respaldo necesario para mantener su neutralidad y transparencia, además de proporcionarle el mecanismo que le facilita la gestión financiera.

**Asunto 4: Ventajas y desventajas de integrar el SRVSOP a una organización operadora de servicios de navegación aérea, considerando la separación que debiera haber entre las entidades reguladoras de la actividad y las proveedoras de servicios**

4.1 Bajo este asunto de la agenda, el grupo ad-hoc analizó las ventajas y desventajas que enfrentaría la implantación de una OMR en la situación actual, las cuales tendrían otra connotación dependiendo de las condiciones en que se establezca.

4.2 Como las consideraciones al respecto ya se habían discutido al tratar los asuntos 1 y 2 de la agenda, no fue del caso abundar más sobre este tópico.

**Asunto 5: Propuesta de institucionalización del Sistema Regional para su consideración inicial por la Reunión de Puntos Focales y posteriormente por la Junta General**

5.1 Consecuente con el resultado de las deliberaciones sobre los asuntos anteriores de la agenda, la Secretaría propuso al grupo ad-hoc la revisión de una propuesta de enmienda al Reglamento del SRVSOP, necesaria para que refleje la realidad de las actividades que desarrolla el Sistema y que se prevé tenga que llevar a cabo en el futuro inmediato.

5.2 El grupo se abocó a la tarea comentando y proponiendo cambios y ajustes al articulado del Reglamento, para que guarde coherencia con los procedimientos que el SRVSOP desarrolla para cumplir con su misión y ejecutar el programa anual de actividades que aprueba la Junta General con la participación de sus distintos estamentos.

5.3 Se consideró que esta propuesta es sólo un borrador de trabajo que deberá ser sujeto de consulta y de revisiones adicionales por parte de los Estados miembros hasta que se logre un producto final que pueda ser aprobado por la OACI y la CLAC, para que finalmente se adjunte al documento de revisión y extensión del Proyecto RLA/99/901, del que debe formar parte, y sirva posteriormente como documento de referencia o se asocie a los instrumentos que se proponga para la institucionalización del SRVSOP.

-----



**PROPUESTA DE ENMIENDA AL  
REGLAMENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA  
VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Artículo 1  
MISIÓN**

El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, en adelante denominado "~~el Sistema~~SRVSOP", establecido en virtud del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional, tiene la misión de **promover, en estrecha coordinación con la OACI, la armonización y actualización de reglamentos y procedimientos de seguridad operacional para la aviación civil entre sus Estados y organismos regionales participantes** y proporcionarles **asesoría y asistencia** a los ~~Estados participantes~~ con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de la seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI, por una parte, y, por otra, con las recomendaciones formuladas en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (**USOAP**) de la OACI.

**Artículo 2  
SEDE Y DURACIÓN**

El SRVSOP tendrá como sede la Oficina ~~regional~~**Regional Sudamericana** de la OACI en Lima, se regirá por las disposiciones de este Reglamento y su duración será indefinida.

**Artículo 3  
PARTICIPANTES**

La participación en el SRVSOP estará abierta a los Estados miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y a otros Estados de Norteamérica, Centroamérica, Sudamérica y del Caribe que deseen adherirse, a través de sus respectivas autoridades, así como a entidades estatales y/o privadas que, interesadas en la seguridad operacional, manifiesten su voluntad de integrarse en calidad de observadores especiales y sean aceptadas en el SRVSOP.

**Artículo 4  
FUNCIONES**

Las funciones del SRVSOP serán:

- a) Proponer reglamentos y procedimientos uniformes en las áreas **concernientes a la seguridad operacional de la aviación civil**, ~~de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad~~ compatibles con las ~~normas~~ y métodos recomendados de la OACI pertinentes y con los procedimientos y textos de orientación conexos, tendentes a la armonización y/o adopción de dichos reglamentos y procedimientos por los Estados participantes.

- b) Establecer y ejecutar un programa de apoyo técnico a la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes en estrecha coordinación con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, con miras a mantener y/o asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades dimanantes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus respectivos Anexos. Inicialmente, considerará las Normas y métodos recomendados de los Anexos 1, 6 y 8 al Convenio, los procedimientos y textos de orientación de la OACI conexos, y de los reglamentos y procedimientos atinentes que adopte el SRVSOP para que los apliquen sus miembros, en cumplimiento con dichas ~~N~~normas de la OACI.
- c) ~~Promover la provisión de~~ **Proporcionar** asesoramiento, y asistencia y capacitación a ~~que requieran~~ los Estados participantes **que lo requieran para** en la implantación y aplicación de las ~~N~~normas y métodos recomendados de la OACI y de los procedimientos y textos de orientación conexos, **así como de los reglamentos y procedimientos uniformes que adopte el SRVSOP, coordinando la planificación y ejecución de las acciones pertinentes.** ~~de manera coordinada y uniforme.~~
- d) **Promover el establecimiento de un programa de instrucción para el personal técnico de los Estados participantes, destinado a difundir la aplicación de los reglamentos aeronáuticos comunes y procedimientos de certificación que adopte el SRVSOP e implementarlos uniformemente.**
- ~~e~~ e) **Planificar y ejecutar, en coordinación con los Estados participantes, actividades de certificación y vigilancia por equipos multinacionales de expertos del SRVSOP. Participar en la conducción de misiones de auditoría bajo la dirección de la OACI proporcionando, a través de la CLAC, los expertos requeridos. Estos expertos deberán haber sido capacitados por la OACI y seleccionados de acuerdo con los criterios de esa Organización.**
- e f) Recomendar, **a solicitud de los Estados participantes,** las medidas necesarias para solucionar los problemas que ~~puedan detectarse~~ **afrenten** como resultado de las auditorías **de la vigilancia de la seguridad operacional** y ayudar en su implementación.
- f g) Desarrollar otras actividades afines ~~que sean requeridas y que estén~~ dentro de su capacidad **que sean recomendadas y aprobadas por los órganos concernientes del SRVSOP.**

## **Artículo 5 ESTRUCTURA**

Las funciones del SRVSOP serán ejercidas por una Junta General, un Coordinador General, y un Comité Técnico y los Puntos Focales.

## **Artículo 6 JUNTA GENERAL**

- a) La Junta General estará conformada por un representante de cada Estado participante, preferentemente quien tenga la responsabilidad de la administración de la seguridad operacional de la aviación civil de su Estado. Se reunirá por lo menos una vez al año en reunión ordinaria, convocada por su Presidente, quien será elegido de entre sus miembros por un período de un año. El Presidente podría ser reelegido por **dos** períodos iguales y sucesivos.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General podrá celebrar reuniones extraordinarias,

debidamente convocadas por su Presidente, bajo su propia iniciativa, a solicitud de la mayoría simple de sus miembros o a solicitud del Coordinador General.

- c) Podrán participar ~~de en~~ las reuniones de la Junta General, en la condición de observadores especiales, sin derecho a voto, las entidades estatales y/o privadas autorizadas a ingresar en el SRVSOP por decisión de la mayoría de los Estados participantes y que a la fecha de celebración de la Junta General hayan pagado la contribución correspondiente al año en curso.

## **Artículo 7**

### **FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL**

Las funciones de la Junta General serán:

- a) Aprobar el programa anual de actividades del SRVSOP.
- b) Examinar y aprobar el presupuesto anual y el régimen financiero.
- ~~e) Brindar asesoría a los Estados participantes que lo soliciten, para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la seguridad operacional y con las recomendaciones que emanen de las auditorías obligatorias, regulares y armonizadas que lleve a cabo el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, incluyendo la facilitación en la adopción de medidas correctivas y la difusión adecuada de la información correspondiente.~~  
**Aprobar los reglamentos de aviación civil uniformes preparados por el SRVSOP.**
- d) **Aprobar las condiciones en que el SRVSOP proporcionará asesoría y asistencia a los Estados participantes que lo requieran para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la seguridad operacional de la aviación civil.**
- ~~e) Proveen expertos del Sistema para ser capacitados por la OACI de conformidad con el Artículo 4 d) de este Reglamento. Establecer el número de expertos que integrarán el Comité Técnico y aprobar los términos y condiciones para dichas de sus asignaciones.~~
- f) Determinar la necesidad de crear paneles de expertos a propuesta del Comité Técnico.**
- g) Examinar y aprobar los gastos y cuentas.
- h) Examinar y aprobar los informes anuales del Comité Técnico y el informe anual de las actividades del SRVSOP.
- i) Considerar la adopción de un régimen laboral propio para el personal del SRVSOP, teniendo como base el de la OACI.**
- j) Adoptar medidas apropiadas para la difusión de las actividades del SRVSOP.**
- k) Proponer las enmiendas a este Reglamento, cuando fueren necesarias.
- l) Acordar la desvinculación del SRVSOP de uno o más Estados sobre la base del análisis que, para esos casos, desarrolle el Comité Técnico.
- m) Acordar la liquidación de los bienes y patrimonio del SRVSOP, en caso de extinción del mismo.

- n) Considerar cualquier otro asunto de competencia del SRVSOP que no haya sido asignado específicamente a alguno de sus demás órganos.

### **Artículo 8 EL COORDINADOR GENERAL**

El Director regional de la OACI en Lima, sede del SRVSOP, estará a cargo de la coordinación general del SRVSOP y deberá contar con el apoyo técnico y logístico de las Oficinas regionales de la OACI involucradas (Lima y México) y del Comité Técnico, según sea necesario, actuando de conformidad con los procedimientos y directrices pertinentes de la OACI, así como con este Reglamento y con otros procedimientos del SRVSOP.

### **Artículo 9 FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL**

Las funciones del Coordinador General serán:

- a) Coordinar con el Presidente **la convocatoria** a las reuniones de la Junta General y actuar como Secretario de las mismas.
- b) Coordinar con los Estados participantes la ejecución del programa anual de actividades.
- c) Orientar a los expertos que formen parte del Comité Técnico.
- d) Coordinar y dirigir las reuniones del Comité Técnico y la ejecución de su programa de actividades.
- e) Intercambiar la información que sea necesaria con los Estados participantes y organismos pertinentes.
- f) Administrar la ejecución del programa anual de actividades del SRVSOP y su presupuesto.**
- g) Preparar un informe anual de las actividades del SRVSOP y someterlo a la Junta General.
- h) Mantener actualizadas las listas de las Administraciones de Aviación Civil, de los candidatos presentados para integrar el Comité Técnico y de los expertos disponibles.
- i) Publicar y difundir como corresponda los procedimientos y otros documentos asociados a la aplicación de los reglamentos uniformes adoptados por el SRVSOP.**
- j) Aprobar el manual de procedimientos del Comité Técnico.**
- k) Realizar ~~aquellas~~ otras funciones dentro de la esfera de actividades del SRVSOP que le sean encomendadas **por la Junta General.**

### **Artículo 10 COMITÉ TÉCNICO**

El Comité Técnico estará integrado por expertos que cumplan con los requisitos de la OACI en ~~materia de licencias al personal, operación de aeronaves, y aeronavegabilidad~~ **las especialidades relacionadas con la seguridad operacional**, en número determinado por la Junta General y seleccionados en consulta con la OACI. La duración de sus contratos no será de más de un año, renovable, siendo los tres primeros meses a título de prueba.

## **Artículo 11 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO**

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) ~~Planificar y desarrollar un programa permanente de cooperación técnica para la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad operacional.~~ **Desarrollar un manual de procedimientos del Comité Técnico y proponer su aprobación por el Coordinador General.**
- b) ~~Proponer los reglamentos y los procedimientos~~ **uniformes** ~~que sean necesarios en materia de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad~~ **concernientes a la seguridad operacional de la aviación civil**, tal como se menciona en el Artículo 4 b) de este Reglamento, con el fin de lograr su armonización y/o adopción por los Estados participantes, **así como revisarlos y enmendarlos las mismas**, conforme sea necesario, estableciendo grupos de trabajo para tal efecto.
- c) **Desarrollar y adoptar, con la colaboración de los grupos de trabajo concernientes, los procedimientos, circulares de asesoramiento y otros documentos de guía y orientación para la aplicación de los reglamentos uniformes adoptados por el SRVSOP.**
- c) Realizar asesorías en los Estados que forman parte del SRVSOP para verificar y/ou orientar sobre la correcta implantación de los reglamentos y procedimientos armonizados.
- d) Recomendar a los Estados participantes la adopción y la aplicación uniforme de los reglamentos y procedimientos armonizados.
- e) **Promover la difusión de los reglamentos y procedimientos armonizados.**
- f) Determinar las necesidades de asistencia de las Administraciones de Aviación Civil en materia de seguridad operacional.
- g) Preparar y presentar anualmente a la Junta General los proyectos de programa de actividades y de presupuesto para su aprobación.
- h) Crear los grupos de expertos que estime necesarios **y establecer sus atribuciones y programas de trabajo.**
- i) Examinar los informes de los grupos de expertos que se hayan creado y decidir sobre los asuntos que éstos sometan a su consideración.
- j) Analizar los informes de auditoría que deseen someter a su consideración los Estados participantes.
- k) Pronunciarse sobre las enmiendas a este Reglamento cuando la Junta General lo solicite.

- l) Analizar e informar a la Junta General acerca de las repercusiones en caso de la desvinculación del SRVSOP por parte de uno o más Estados.
- m) Proponer a la Junta General la liquidación de los bienes y patrimonio del SRVSOP en caso de extinción del mismo.

### **Artículo 12 PUNTOS FOCALES**

Los Puntos Focales son funcionarios ~~de los Estados~~ de alguna de las áreas ~~de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad~~ relacionadas con la seguridad operacional designados por la Administración de Aeronáutica ~~Aviación~~ Civil de cada Estado participante, con el propósito de establecer un enlace ágil de comunicaciones con el Comité Técnico del SRVSOP, promover y coordinar al interior de su Administración las actividades del SRVSOP.

### **Artículo 13 FUNCIONES DE LOS PUNTOS FOCALES**

- a) Actuar como enlace en su Estado con el Comité Técnico del SRVSOP.
- b) ~~Conocer y difundir en su Estado,~~ los acuerdos y documentos relativos al Sistema **y difundirlos en su Estado.**
- c) Recibir la documentación enviada por el Comité Técnico a través del ~~uso de~~ correo electrónico u otro medio conveniente.
- d) Distribuir a los miembros de su Administración que formen parte de grupos de trabajo del SRVSOP la información que haya remitido el Comité Técnico para su evaluación y comentarios.
- e) Dar seguimiento a las tareas de los grupos de trabajo de su Estado para la evaluación de la documentación enviada por el Comité Técnico.
- f) Asegurar la respuesta oportuna a las comunicaciones enviadas por el Comité Técnico.
- g) **Participar en las reuniones de Puntos Focales del SRVSOP, a efectuarse de conformidad con los términos de referencia aprobados por la Junta General.**

### **Artículo 14 APOYO DE LA OACI**

- a) El SRVSOP será administrado por la OACI a través de un acuerdo de fondos en fideicomiso que habrán de suscribir los Estados participantes y la OACI, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del Memorándum de Entendimiento.
- b) La OACI proporcionará respaldo técnico y logístico al Sistema, la información y la documentación que requiera y supervisará sus actividades con los medios regulares a su alcance.

- c) A solicitud de la CLAC o de cualquiera de los Estados participantes, la OACI propondrá la forma de proceder más adecuada para las actividades requeridas por éstos últimos, en caso de que el SRVSOP no esté en condiciones de ejecutarlas.
- d) La OACI hará los arreglos necesarios para la revisión por parte de sus auditores de los estados financieros del SRVSOP al 31 de diciembre de cada año, y presentará sus informes a la Junta General por intermedio del Coordinador General.
- e) Los gastos **en** que incurra la OACI por las actividades antes descritas y que excedan el apoyo ordinario de la OACI a sus Estados contratantes deberán ser cubiertos de conformidad con las disposiciones pertinentes del acuerdo **complementario** de fondos en fideicomiso, cuyos detalles habrán de ser establecidos por las Partes.

### **Artículo 15 RÉGIMEN FINANCIERO**

El ~~sistema~~ **SRVSOP** será financiado por contribuciones de los Estados participantes, en la forma establecida por los acuerdos entre esos Estados, así como por las contribuciones de observadores especiales, en base a un presupuesto anual aprobado por la Junta ~~g~~ **General** antes del 30 de ~~septiembre~~ **noviembre** del año que preceda inmediatamente al año de su aplicación. El presupuesto también incluirá el monto anual (en dólares estadounidenses) de las contribuciones de los Estados participantes, valor que deberá ser depositado en ~~un~~ **la** cuenta de fondos en fideicomiso que abrirá la OACI a nombre del SRVSOP.

El límite mínimo de la cuota para las entidades observadoras especiales admitidas de acuerdo con el literal c) del Artículo 6 será el que rija para la participación de los Estados.

### **Artículo 16 CONCILIACIÓN**

Toda diferencia o controversia relativa a la interpretación o aplicación del presente Reglamento se resolverá mediante negociación entre las partes interesadas.

### **Artículo 17 ENMIENDAS**

- a) Cualquiera de las Partes, la OACI o la CLAC, podrá proponer enmiendas a este Reglamento.
- b) En lo que se refiere a la CLAC, cualquier Estado miembro de la Junta General podrá proponer enmiendas a este Reglamento. Toda enmienda deberá ser examinada por la Junta General y aprobada en reunión ampliada del Comité Ejecutivo de la CLAC, en la que podrán participar todos los Estados que formen parte del SRVSOP.
- c) Toda enmienda propuesta por la OACI o la CLAC requerirá la aprobación de ambas partes para entrar en vigor.

### **Artículo 18**

**ENTRADA EN VIGOR**

Este Reglamento entrará en vigor una vez que sea aprobado formalmente por las Partes ~~y una vez que el Sistema quede establecido.~~



**Asunto 5: Extensión del Proyecto RLA/99/901**

5.1 La Junta General tomó conocimiento sobre la propuesta desarrollada por la Secretaría en cumplimiento de la conclusión JG 22/04 *Prórroga del proyecto RLA/99/901* que se presenta como **Adjunto A** a esta parte del Informe.

5.2 La Junta General consideró y aceptó, en principio, el documento revisión “Q” del Proyecto RLA/99/901 así como la extensión del presupuesto del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2016 que se presenta como **Adjunto B** a esta parte del Informe.

-----

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL****ANEXO**

a la carta de Acuerdo entre los Estados Americanos  
y la Organización de Aviación Civil Internacional  
para la provisión de cooperación técnica financiada por fondos en fideicomiso

**DOCUMENTO DE REVISIÓN DE PROYECTO “Q”**

Número del proyecto:	RLA/99/901/Q
Título:	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP)
Duración:	5 años, prorrogables por iguales términos
Fecha <del>estimada</del> de inicio:	1 de noviembre de 2001
Agencias gubernamentales de ejecución:	Autoridades de Aviación Civil
Organismo internacional de ejecución:	OACI
Presupuesto anterior, revisión P:	USD 5,207,043
Presupuesto actual, revisión Q:	USD 8,096,252
Aumento:	USD 2,889,209
Estados participantes:	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
Observador:	Airbus Industrie

**Breve descripción/finalidad:** El objetivo de este proyecto, preparado sobre la base del Memorándum de Entendimiento entre la CLAC y la OACI y reglamento asociado firmado el 1° de octubre de 1998, es establecer y operar un Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiera, conforme a las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI.

**Motivos de la revisión:**

- a) Prorrogar la duración y ampliar los alcances del proyecto por un quinquenio adicional a partir de 2012, de conformidad con la Conclusión JG 22/04 de la vigésimo segunda reunión de la Junta General del SRVSOP (Lima, 6 y 7 de diciembre de 2010);
- b) Incluir las actividades adicionales que requieran los Estados como resultado de las auditorías bajo el enfoque sistémico global (CSA) y las que se puedan iniciar bajo el nuevo enfoque de la observación continua y vigilancia (CMA) del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI.
- c) Incluir la contratación de dos profesionales nacionales a tiempo parcial, en las especialidades de

Operación de aeronaves y Editor/traductor de documentos bilingüe, español/inglés, para satisfacer las necesidades de asistencia en estos campos.

- d) Actualizar el presupuesto con las cifras de los gastos reales incurridos en 2010, traspasando al año siguiente los montos no erogados e incluyendo los gastos que tentativamente se estiman para la extensión del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2016.

---

Aprobado en nombre de:

Estado/Agencia	Firma	Cargo	Fecha
OACI	_____	_____	_____
Argentina	_____	_____	_____
Bolivia	_____	_____	_____
Brasil	_____	_____	_____
Chile	_____	_____	_____
Cuba	_____	_____	_____
Ecuador	_____	_____	_____
Panamá	_____	_____	_____
Paraguay	_____	_____	_____
Perú	_____	_____	_____
Uruguay	_____	_____	_____
Venezuela	_____	_____	_____

## A. CONTEXTO

### 1. Descripción del sub-sector

1.1 El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 Diciembre de 1944 (Convenio de Chicago), establece ciertos principios y arreglos a fin de que la aviación civil internacional pueda desarrollarse de una manera segura y ordenada y de que los servicios internacionales de transporte aéreo puedan establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades y realizarse de modo sano y económico.

1.2 El Convenio de Chicago dio origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), cuyos fines y objetivos son desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar la organización y el desenvolvimiento del transporte aéreo internacional a fin de lograr el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional en todo el mundo.

1.3 Todos los Estados que participan en este proyecto son partes del Convenio de Chicago y, por lo tanto, miembros de la OACI.

1.4 El Convenio de Chicago provee el marco de referencia adecuado para identificar y definir las responsabilidades de los Estados con respecto a la administración de aviación civil y la manera orgánica y métodos a seguir a fin de cumplir con su mandato.

1.5 Con el propósito de obtener una uniformidad mundial en la adopción de normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales, cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea.

1.6 A este fin la OACI ha adoptado y enmienda, en su oportunidad, según sea necesario, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que tratan de todos los aspectos concernientes a la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea. Entre ellos están los siguientes:

- Anexo 1 - *Licencias al personal;*
- Anexo 2 - *Reglamento del aire;*
- Anexo 3 - *Servicio meteorológico para la navegación aérea internacional;*
- Anexo 4 - *Cartas aeronáuticas;*
- Anexo 5 - *Unidades de medida que se emplearán en las operaciones aéreas y terrestres;*
- Anexo 6 - *Operación de aeronaves;*
- Anexo 7 - *Marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves;*
- Anexo 8 - *Aeronavegabilidad;*
- Anexo 10 - *Telecomunicaciones aeronáuticas;*
- Anexo 11 - *Servicios de tránsito aéreo;*
- Anexo 12 - *Búsqueda y salvamento;*
- Anexo 13 - *Investigación de accidentes e incidentes de aviación;*
- Anexo 14 - *Aeródromos;*
- Anexo 15 - *Servicios de información aeronáutica;*
- Anexo 16 - *Control del medio ambiente; y*
- Anexo 18 - *Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.*

1.7 Los detalles de los procedimientos, los aspectos relativos a la capacitación y los medios aceptables para cumplir lo establecido en los Anexos correspondientes, están contenidos en otros documentos, circulares y material de guía de la OACI, ~~tales como:-~~

- ~~para el personal aeronáutico~~
- ~~Doc 8335 Manual sobre procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones~~
- ~~Doc 9376 Preparación de un manual de operaciones~~
- ~~Doc 9388 Manual de reglamentos modelo para control nacional de las operaciones de vuelo y del mantenimiento de la aeronavegabilidad~~
- ~~Doc 9389 Manual de procedimientos para un organismo de aeronavegabilidad~~
- ~~Doc 9642 Manual sobre mantenimiento de la aeronavegabilidad~~

## 2. Estrategia de los países anfitriones

2.1 Como Estados contratantes de la OACI, los Gobiernos participantes en este proyecto han aceptado obligaciones específicas con respecto a la adopción de normas, métodos recomendados y procedimientos acordados internacionalmente para regular la aviación civil internacional. El Director de Aviación Civil o la autoridad administrativa similar de cada Estado es responsable de asegurar que la administración de aviación civil observe y cumpla estas obligaciones internacionales en virtud del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

2.2 Entre tales obligaciones, las administraciones de aviación civil son normalmente responsables del desarrollo e implantación de las ~~normas~~ **reglamentaciones**, procedimientos, instalaciones y servicios necesarios para la regularidad, seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas.

2.3 El Estado en el cual una aeronave está matriculada, es responsable del cumplimiento de los reglamentos de operaciones y de aeronavegabilidad aplicables por aquellos ~~operadores~~ **explotadores** y aeronaves a los cuales otorga certificados válidos de operación y de aeronavegabilidad. Cada Estado puede ejercer esta responsabilidad directamente, con sus recursos humanos debidamente capacitados y experimentados, o a través de una agencia de operaciones y de aeronavegabilidad reconocida. Dicha agencia también podría servir para asegurar el cumplimiento de los reglamentos de operaciones y de aeronavegabilidad por los operadores, empresas o talleres de mantenimiento y personal de operaciones y mantenimiento sujeto a licencias.

## 3. Asistencia anterior o en curso dirigida al mismo sub-sector

3.1 El Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/95/003 sobre Desarrollo del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad y la Seguridad Operacional de las Aeronaves en América Latina, establecido en 1995 con una duración de cuatro años, viene prestando asistencia a los Estados latinoamericanos para mejorar sus sistemas reguladores y administrativos del mantenimiento de la aeronavegabilidad y de la seguridad operacional de las aeronaves y del otorgamiento de licencias al personal aeronáutico.

3.2 Por medio de proyectos nacionales ejecutados y/o en vías de ejecutarse en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, ~~Costa Rica~~, Cuba, ~~República Dominicana~~, Ecuador, ~~El Salvador~~, ~~Guatemala~~, ~~Haití~~, ~~Honduras~~, ~~Nicaragua~~, Panamá, Paraguay, Perú, Suriname, ~~Trinidad y Tabago~~, Uruguay y Venezuela, la OACI, conjuntamente con el PNUD en muchos casos, provee la asistencia técnica requerida por los Estados para que superen los problemas particulares que enfrentan en la adopción e implantación de las normas y métodos recomendados y procedimientos internacionales derivados de los Anexos al Convenio de Chicago.

## 4. Marco institucional regional para el sub-sector

4.1 La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) han suscrito un memorándum de entendimiento y reglamento asociado para promover el establecimiento de un Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano (**Adjunto 1**).

4.2 La CLAC es el organismo consultivo regional que provee una estructura adecuada a las autoridades de aviación civil de sus Estados miembros, bajo la cual pueden discutirse y planificarse todas las medidas y la

cooperación requeridas para la coordinación de las actividades de aviación civil dentro de la región. La CLAC propicia y apoya la coordinación y cooperación entre los Estados de la región, principalmente en el área de transporte aéreo.

4.3 La OACI mantiene Oficinas Regionales en Lima y México, acreditadas ante los Estados que participan en este proyecto, encargadas de promover y fomentar la aplicación de las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales establecidos en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y ejecución del plan regional de navegación aérea.

4.4 El Grupo Regional de Planificación y Ejecución de Navegación Aérea para el Caribe y Sudamérica (GREPECAS) es el mecanismo regional encargado de asegurar la ejecución continuada del plan de navegación aérea regional y determinar los problemas específicos que afectan la navegación aérea sugiriendo las soluciones apropiadas.

4.5 La Dirección de Cooperación Técnica de la OACI (TCB) en la sede de la OACI en Montreal, a través de las Oficinas Regionales concernientes, mantiene contactos con los Estados contratantes que requieren o reciben cooperación técnica en el campo de la aviación civil y coordina la administración y ejecución de la asistencia acordada.

## **B. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

### **1. Problemas a ser encarados: situación actual**

1.1 La vigilancia de la seguridad operacional es una función mediante la cual los Estados garantizan el cumplimiento efectivo de las normas y métodos recomendados y procedimientos correspondientes relacionados con la seguridad que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y otros documentos.

1.2 La organización, reglamentos, recursos humanos y capacidad técnica para desempeñar eficientemente sus responsabilidades en materia de vigilancia de la seguridad operacional varían considerablemente de un Estado a otro. Es posible que muchos Estados contratantes no tengan establecido un marco normativo adecuado o no tengan los recursos financieros y técnicos para poner en práctica y mantener los requisitos mínimos en cuanto a otorgamiento de licencias al personal, certificación, inspección y vigilancia continua de los explotadores de transporte aéreo comercial, otros ~~operadoresexplotadores~~ de aeronaves de base en su país, ~~organizaciones de mantenimiento, organizaciones de instrucción, operadores de aeródromos, proveedores de servicios de navegación aérea, etc.~~ ~~Por consiguiente, puede que tengan dificultades en cumplir con sus obligaciones relativas a la vigilancia de la seguridad operacional.~~ En relación con dichos aspectos, se identifican problemas de distinta índole en los Estados de la región cuya solución abordará el presente proyecto, a solicitud de las autoridades concernientes, bajo el concepto de cooperación técnica entre países en desarrollo.

1.3 En el 29º período de sesiones de la Asamblea de la OACI se adoptó la Resolución A29-13 - *Intensificación de la vigilancia en materia de seguridad*, mediante la cual los Estados contratantes reafirmaron sus responsabilidades y obligaciones respecto a la vigilancia de la seguridad operacional. En la Resolución A29-13 se instaba a los Estados contratantes a examinar tanto su legislación nacional que rige la aplicación y cumplimiento de tales obligaciones como sus procedimientos de vigilancia de la seguridad operacional para asegurar su eficacia. En la resolución se exhortaba a los Estados a proporcionar asistencia técnica a otros Estados, si estaban en condiciones de hacerlo, para ayudarles a cumplir sus responsabilidades de vigilar la seguridad de las operaciones de transporte aéreo comercial.

1.4 La Quinta reunión de Autoridades de Aviación Civil de la Región SAM consideró las actividades del proyecto regional RLA/95/003 como un primer paso para la creación de un organismo multinacional o regional para la vigilancia de la seguridad operacional, destinado a mantener los logros del proyecto y alcanzar un grado uniforme de seguridad en la aviación al nivel más alto posible dentro de la región. Al respecto, las autoridades

solicitaron a la OACI que estudiara la factibilidad de crear tal organismo y, en caso positivo, adopte las acciones pertinentes para establecerlo.

1.5 La Resolución A12-4 de la XII Asamblea Ordinaria de la CLAC, relacionada con la seguridad operacional en la región latinoamericana, entre otros aspectos, urge a sus Estados miembros a apoyar el establecimiento de un mecanismo multinacional regional, que satisfaga las necesidades comunes que enfrenten los Estados en relación al cumplimiento de sus responsabilidades en vigilancia de la seguridad operacional. **En este contexto se relacionan los resultados del programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, cuyas misiones en la región han identificado distintos problemas comunes en varios Estados auditados, que necesitan ser solucionados de manera mancomunada.**

1.6 El grupo de expertos establecido bajo el proyecto regional RLA/95/003 para analizar los aspectos institucionales involucrados en la creación de un organismo para la vigilancia de la seguridad operacional en la región, llegó a las conclusiones siguientes:

- para asegurar el sostenimiento de los logros del Proyecto Regional RLA/95/003, relativos a la adopción de un sistema reglamentario normalizado para la vigilancia de la seguridad operacional en la Región y otros aspectos relacionados de interés común para los Estados, era necesario establecer tan pronto como fuese posible un sistema regional de evaluación de la seguridad operacional en los Estados que decidan participar en el mismo, con capacidad para asesorar a las autoridades nacionales en la solución de las deficiencias que fuesen detectadas;
- la posibilidad más cercana para establecer tal sistema, era aprovechando el marco que al efecto provee la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, a través de un entendimiento con la OACI.

**1.7 El sistema multinacional a establecerse, en el que participen por igual todos los Estados de la región, debiera proveer los elementos y la asistencia necesarios para solucionar los problemas comunes que confronten los países en lo tocante a la seguridad operacional de la aviación, operando inicialmente en un contexto reactivo, para evolucionar a través de sus propios logros hacia una actuación de carácter proactivo, que permita a los Estados participantes prepararse apropiadamente para evitar la recurrencia de esos problemas.**

## **2. Situación prevista al finalizar el proyecto**

2.1 Se habrá establecido y puesto en operación un Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, conforme a las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI.

## **3. Necesidad de asistencia futura**

3.1 La necesidad de mantener la continuidad del Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional podría dar lugar a la extensión de la asistencia del presente proyecto.

**3.2 La ampliación del USOAP introducida en los años 2004 y 2010, para abarcar las disposiciones relacionadas con la seguridad operacional que contienen todos los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, excepto los Anexos 9 y 17, obliga a extender los alcances del presente proyecto a las demás áreas involucradas. El enfoque sistémico global (CSA) y el nuevo enfoque de la observación continua y vigilancia (CMA) del USOAP, juntamente con la legislación y organización de la aviación nacional, proporcionan ahora, y asegurarán a futuro, el establecimiento de un cuadro muy completo del sistema de aviación civil de un Estado.**

**3.3 En virtud de las nuevas disposiciones, la OACI inició a partir del 1 de enero de 2011 la evolución del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) hacia el enfoque de observación continua (CMA), que incorporará el análisis de los factores de riesgo de seguridad operacional. Este**

enfoque permitirá llevar a cabo misiones de validación coordinadas de la OACI (ICVM) a los Estados que han demostrado un progreso razonable en sus planes de medidas correctivas (CAP). En base a los resultados de las ICVM, el SRVSOP podría desarrollar un plan de asistencia para aquellos Estados que todavía no han logrado demostrar un progreso razonable en sus CAPs.

#### 4. **Beneficiarios previstos**

4.1 Los Estados participantes, los ~~operadores~~ ~~explotadores~~ de aeronaves y usuarios de los servicios aéreos se beneficiarán de los resultados de este proyecto, por el incremento de la seguridad en el transporte aéreo.

#### 5. **Estrategia del proyecto y arreglos institucionales**

5.1 La estrategia del proyecto, diseñado para permitir el establecimiento y la operación del Sistema regional **de cooperación** para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, se basa en la participación de las autoridades de aviación civil y del personal concerniente en la ejecución de las actividades del proyecto, planificadas según lo requerido por el reglamento del Sistema que se incluye en el **Adjunto 2**.

5.2 Las administraciones de aviación civil de los Estados participantes proveerán las instalaciones, servicios, suministros y el personal experimentado que sea necesario para asegurar el desarrollo satisfactorio de las actividades del proyecto y para colaborar en la ejecución del plan de trabajo del Sistema.

5.3 La OACI seleccionará, de acuerdo con sus requisitos, y capacitará el personal experimentado que proponga el Sistema para integrar los grupos de expertos del proyecto.

#### 6. **Razones para la asistencia de la OACI**

6.1 En su condición de organismo internacional intergubernamental especializado en aviación civil, la OACI es responsable de proveer el marco de referencia para virtualmente todas las administraciones de aviación civil de sus ~~185~~ Estados contratantes y tiene amplia experiencia proporcionando cooperación técnica para la aviación civil.

6.2 La OACI tiene una capacidad única para la ejecución eficiente de proyectos de desarrollo de la aviación civil, incluyendo el reclutamiento a nivel mundial de especialistas técnicos altamente calificados, la gestión de programas de capacitación y la adquisición de equipo a precios competitivos. Los mismos expertos que prestan asistencia en el desarrollo y mantenimiento de la estructura de la Organización proveen el respaldo técnico al Programa de Cooperación Técnica de la OACI. Sobre esta base, la OACI ha venido ejecutando proyectos de asistencia técnica de un modo neutral, no lucrativo y por tanto en una relación efectiva de costos para sus Estados contratantes desde 1952.

#### 7. **Consideraciones especiales**

7.1 El proyecto mantendrá vínculos con los proyectos nacionales de cooperación técnica que tengan en ejecución los Estados participantes para el mismo sub-sector, con el propósito de coordinar y complementar las actividades por ellos requeridas a nivel de país con el apoyo de aquellos proyectos.

#### 8. **Arreglos de coordinación**

8.1 La administración del proyecto estará centralizada en la Dirección de Cooperación Técnica de la OACI en Montreal, en estrecha coordinación con la Unidad de Auditoría de la Seguridad Operacional con respecto a la administración de las auditorías de la OACI.

8.2 El Director de la Oficina Regional de la OACI en Lima, sede del Sistema, estará a cargo de la



coordinación general del Sistema, contando con el apoyo técnico y logístico de las Oficinas regionales de la OACI en Lima y en México y del Comité Técnico del Sistema, según sea necesario, actuando de conformidad con los procedimientos y directrices pertinentes de la OACI, así como con el Reglamento y con otros procedimientos del Sistema.

## 9. Capacidad de apoyo de contraparte

9.1 Los Estados participantes en este proyecto deberán asumir un compromiso de participación plena en todas las actividades de la asistencia planificada. También concuerdan en aplicar o implantar los resultados y recomendaciones del proyecto en sus aspectos pertinentes.

9.2 Las administraciones de aviación civil de los Estados participantes también proveerán el apoyo de contraparte que sea necesario para la operación exitosa del proyecto y para asegurar el sostenimiento de sus resultados. Este apoyo podrá incluir la participación de profesionales u otro personal a tiempo completo o parcial y la provisión de facilidades de oficina, aulas, mobiliario, equipo, materiales de consumo, transporte local, télex, teléfono, telefax y otros servicios esenciales para el desempeño efectivo de las actividades del personal asignado por el proyecto durante el período de sus misiones.

## 10. Objetivos estratégicos de la OACI

10.1 Los objetivos inmediatos del proyecto están directamente vinculados con los objetivos estratégicos A y C de la OACI establecidos para el período 2011-2013. En la **Parte D**, después de cada enunciado en la columna de **Resultados**, se indican sus correspondencias con los siguientes objetivos estratégicos de la OACI:

### **A: Seguridad Operacional – Mejorar la seguridad operacional de la aviación civil mundial:**

- A-3 Implantación de sistemas de gestión de la seguridad operacional
- A-4 Mantenimiento de la aeronavegabilidad
- A-6 Actividades regionales vinculadas con la seguridad operacional
- A-7 Seguridad operacional. Actividades generadoras de ingresos (autofinanciadas)
- A-8 Coordinación regional de las actividades de seguridad operacional
- A-9 Seguridad operacional de los aeródromos
- A-10 Investigación de accidentes
- A-11 Auditoría de la seguridad operacional
- A-14 Organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional
- A-15 Profesionales de la aviación calificados.

### **C: Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo – Promover el desarrollo armonizado y económicamente viable de la aviación civil internacional sin dañar indebidamente el medio ambiente:**

- C-27 Medio ambiente – Ruido
- C-29 Meteorología
- C-36 Rentabilidad de aeropuertos / Servicios de navegación aérea.

## C. OBJETIVO DE DESARROLLO

El proyecto contribuirá a mantener un sistema de transporte aéreo más seguro, eficiente y económico, como un medio para apoyar el desarrollo social, económico y cultural de la región.

**D. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES**

Se exponen en las siguientes páginas. Las abreviaturas y palabras empleadas significan:

AACs	Autoridades de Aviación Civil
AGA	Aeródromos y ayudas terrestres
AIG	Investigación de accidentes e incidentes de aviación
AIR	Aeronavegabilidad
ANB	Dirección de Navegación Aérea de la OACI
ANS	Servicios de navegación aérea
CLAC	Comisión Latinoamericana de Aviación Civil
Comité	Comité Técnico del SRVSOP
Coordinador	Coordinador General del SRVSOP
Consultor	Especialista asignado por la OACI para desarrollar una actividad específica
Estados	Estados participantes en el SRVSOP
Junta	Junta General del SRVSOP
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OPS	Operación de aeronaves
PEL	Licencias al personal
TCB	Dirección de Cooperación Técnica de la OACI

## Objetivo inmediato N° 1

Establecimiento y puesta en marcha del Sistema regional de cooperación para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiere, conforme a su reglamento.

**Criterio de éxito:** SRVSOP establecido y operando en la región con sus órganos constitutivos de conformidad con su reglamento.

<b>Resultados</b>	<b>Actividades</b>	<b>Parte responsable de cada actividad</b>
1.1 Estructura del Sistema establecida y operando de conformidad con su reglamento. <i>(O. E. A-3, A-6, A-14)</i>	1.1.1 Coordinar con el Presidente las reuniones de la Junta General y actuar como Secretario de las mismas.	Coordinador
	1.1.2 Contratar y asignar los expertos seleccionados como integrantes del Comité Técnico.	TCB/Coordinador
	1.1.3 Capacitar a los expertos asignados para integrar el Comité Técnico y proporcionarles guía y orientación.	ANB/Coordinador
	1.1.4 Mantener actualizadas las listas de las autoridades de aviación civil, de los candidatos presentados para integrar el Comité Técnico y de los expertos disponibles.	Coordinador
1.2 Programa anual de actividades del Sistema aprobado y en ejecución. <i>(O. E. A-3, A-7, A-8)</i>	1.2.1 Preparar y presentar anualmente a la Junta General los proyectos de programa de actividades y de presupuesto para su aprobación.	Comité
	1.2.2 Crear los grupos de expertos que estime necesarios.	Comité / Coordinador
	1.2.3 Examinar los informes de los grupos de expertos que se haya creado y decidir sobre los asuntos que éstos sometan a su consideración.	Comité
	1.2.4 Aprobar el programa anual de actividades del Sistema y su presupuesto.	Junta
	1.2.5 Coordinar con los Estados participantes <del>el desarrollo</del> la ejecución del programa anual de actividades.	Coordinador
	1.2.6 Coordinar y dirigir las reuniones del Comité Técnico y la ejecución de su programa de actividades.	Coordinador
	1.2.7 Intercambiar la información que sea necesaria con los Estados participantes y organismos pertinentes.	Coordinador
	1.2.8 Preparar un informe anual de las actividades del Sistema y someterlo a la Junta General.	Coordinador

	1.2.9 Examinar y aprobar los informes anuales del Comité Técnico y el informe anual de las actividades del Sistema.	Junta
	1.2.10 Examinar y aprobar los gastos y cuentas del Sistema.	Junta
1.3 <del>Participación en Adopción de medidas correctivas recomendadas por las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes, realizadas bajo</del> del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI en los Estados participantes. (O. E. A-6, A-8, A-15)	1.3.1 Brindar asesoría a los Estados participantes que lo soliciten, para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la seguridad operacional y con las recomendaciones que emanen de las auditorías obligatorias, regulares y armonizadas que lleve a cabo el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, facilitando a los Estados participantes la adopción de medidas correctivas y la difusión adecuada de la información correspondiente.	Junta
	1.3.2 Preparar a los Estados participantes para el nuevo enfoque de la observación continua y vigilancia (CMA) en la actualización de sus planes de medidas correctivas.	Comité
	1.3.3 Coordinar con los Estados la designación de expertos y su participación en misiones de asesoramiento a las administraciones que lo soliciten. <del>a solicitud del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI.</del>	Coordinador / Comité
	1.3.4 Proveer expertos <del>del Sistema</del> para ser capacitados por <del>la OACI de conformidad con el Artículo 4 d) del reglamento</del> del Sistema.	Junta General Estados
	1.3.5 Realizar los arreglos para la capacitación de los expertos designados.	Comité <del>Coordinador</del> /ANB
	1.3.6 Participar en las <del>auditorías de</del> misiones de asesoramiento a los Estados que forman parte del Sistema. <del>, a solicitud del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional.</del>	Comité
1.4 Disposiciones administrativas que aseguren el buen funcionamiento del SRVSOP y la apropiada difusión de su imagen y actividades preparadas y aprobadas. (O. E. A-6, A-8)	1.4.1 Disponer la utilización del logotipo del SRVSOP en toda su documentación y la actualización permanente de los contenidos de la página Web del Sistema.	Junta
	1.4.2 Preparar un manual de organización y funciones del SRVSOP, incluyendo los procedimientos administrativos aplicables a la implementación de sus programas de actividades.	Consultor / Coordinador
	1.4.3 Preparar un reglamento del personal del SRVSOP que determine su régimen laboral basado en un estudio de las condiciones de servicio de los inspectores de seguridad operacional de los Estados miembros y en el	Consultor / Coordinador

reglamento del personal de la OACI.

1.4.4 Preparar la escala salarial apropiada al régimen laboral propuesto para el personal del SRVSOP. Consultor / Coordinador

1.4.5 Presentar a la consideración de la Junta General los documentos administrativos preparados. Coordinador

1.4.6 Considerar y aprobar el manual de organización y funciones del SRVSOP y el reglamento y escala salarial aplicables a su personal. Junta

## Objetivo inmediato N° 2

Recomendar las medidas necesarias para que los Estados puedan superar los problemas detectados durante las auditorías y asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional como Estados contratantes, optimizando los niveles de seguridad operacional de la aviación civil en la región.

**Criterio de éxito:** Un número de Estados asistidos por el Sistema en la ejecución de sus planes de acción destinados a superar los problemas detectados por las misiones de auditoría de la seguridad operacional y a prevenir su recurrencia.

Resultados	Actividades	Parte responsable de cada actividad
2.1 Asesoría provista a los Estados participantes, según lo requieran, para superar los problemas detectados durante las misiones de auditoría. <i>(O. E. A-6, A-8, A-11)</i>	2.1.1 Determinar las necesidades de asistencia de las administraciones de aviación civil en materia de seguridad operacional.	Comité
	2.1.2 Analizar los informes de auditoría que deseen someter a su consideración los Estados participantes.	Comité
	2.1.3 Asesorar a los Estados participantes en la preparación de planes de acción para superar los problemas detectados, según lo requieran.	Comité
	2.1.4 Asesorar a los Estados concernientes en la formulación de los arreglos de asistencia que fuesen necesarios para ejecutar los planes de acción y su financiamiento.	Coordinador
	2.1.5 Coordinar con TCB la modalidad de ejecución de los planes de acción que sean requeridos por los Estados.	Coordinador/TCB
	2.1.6 Someter los planes de acción que sean requeridos a la consideración y aprobación de los Estados concernientes, incluyendo una propuesta para su financiamiento.	Coordinador
	2.1.7 Aprobar los arreglos propuestos y disponer su ejecución.	AACs
	2.1.8 Supervisar la ejecución de los planes de acción y el cumplimiento de las recomendaciones de las misiones de auditoría.	Comité
2.2 Asesoría provista a los Estados participantes, según lo requieran, para prevenir la recurrencia de problemas de seguridad operacional. <i>(O. E. A-6, A-8, A-11)</i>	2.2.1 Asesorar a los Estados participantes en la planificación de acciones preventivas para evitar la recurrencia de problemas de seguridad operacional, según lo requieran.	Comité
	2.2.2 Asesorar a los Estados en la adopción y el mantenimiento de un sistema de gestión de la calidad (QMS) de los servicios que proporcionan a la aviación civil.	Comité

2.2.3 Promover el establecimiento de bases de datos sobre seguridad operacional basadas en programas permanentes de recopilación de la información adoptados por los Estados participantes. Comité

2.2.4 Promover la adopción y el mantenimiento de un programa estatal de seguridad operacional (SSP) basado en un nivel aceptable de seguridad operacional adoptado por cada Estado participante. Comité

2.2.5 Asesorar a los Estados en promover la adopción y el mantenimiento efectivo de un sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) por las entidades proveedoras de servicios a la aviación civil. Comité

### Objetivo inmediato N° 3

Establecer un programa de cooperación técnica para la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes **que lo requieran**, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad operacional.

**Criterio de éxito:** Un número de Estados asistidos anualmente por el Sistema para verificar el cumplimiento de las normas y métodos recomendados relacionados con la seguridad operacional.

Resultados	Actividades	Parte responsable de cada actividad
3.1 Programa de cooperación técnica para la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados participantes aprobado y en ejecución. <i>(O. E. A-4, A-6, A-7, A-9, A-10, C-27, C-29, C-36)</i>	3.1.1 Planificar la provisión de asesoramiento y asistencia que requieran los Estados participantes en la implantación y aplicación de las normas, métodos recomendados, procedimientos y textos de orientación conexos de la OACI, incluyendo:  a) Definición de un perfil profesional uniforme para los inspectores de <b>las distintas especialidades aeronavegabilidad y de operaciones</b> ;  b) Asesoría para la certificación de explotadores de servicios aéreos, <b>organizaciones de mantenimiento, organizaciones de instrucción, operadores de aeródromos, proveedores de servicios de navegación aérea, etc.</b> ;  c) Asesoría para la supervisión permanente de las operaciones.	Comité
	3.1.2 Incluir los planes dentro del programa anual de actividades del Sistema a ser aprobado por la Junta General.	Comité
	3.1.3 Desarrollar los planes aprobados facilitando la formulación y adopción de medidas correctivas.	Coordinador, <b>Comité</b>
	3.1.4 Facilitar la difusión adecuada de la información correspondiente.	Coordinador
	3.1.5 Asesorar a los Estados participantes en el establecimiento de planes de instrucción, perfeccionamiento y actualización del personal involucrado.	Comité, Coordinador
	3.1.6 Informar a la Junta General sobre los avances y resultados del programa.	Coordinador
3.2 Acuerdos cooperativos de inspección y <b>certificación</b> establecidos	3.2.1 Determinar los requerimientos de acuerdos cooperativos de inspección y <b>certificación</b> de los Estados participantes.	Coordinador, Comité



según lo requieran los Estados participantes.  
(O. E. A-6, A-7, A-8)

- |   |                                    |
|---|------------------------------------|
| 3.2.2 Desarrollar una encuesta <del>desobre</del> los inspectores <del>AIR y OPS</del> en servicio disponibles en cada Estado participante para ser considerados en acuerdos cooperativos de inspección y certificación, incluyendo sus calificaciones y experiencia. | Comité                             |
| 3.2.3 Coordinar el establecimiento de los acuerdos cooperativos de inspección y certificación que sean requeridos.  | Comité /<br>Coordinador            |
| 3.2.4 Preparar un plan cooperativo de inspección y certificación y el material de guía para su ejecución.   | Comité                             |
| 3.2.5 Conformar los equipos cooperativos de inspección y certificación y proveerles la información correspondiente.   | Comité                             |
| 3.2.6 Realizar las inspecciones y certificaciones cooperativas requeridas y preparar los informes concernientes sobre los resultados y recomendaciones.   | Equipos cooperativos de inspección |
| 3.2.7 Evaluar y comentar, de ser necesario, los informes de las inspecciones y certificaciones cooperativas y transmitirlos a las autoridades concernientes.  | Comité /<br>Coordinador            |

#### Objetivo inmediato N° 4

Promover, en estrecha coordinación con la OACI, la armonización y actualización de ~~normas~~reglas, reglamentos y procedimientos de seguridad operacional para la aviación civil entre los Estados participantes.

**Criterio de éxito:** Armonización de la reglamentación nacional con los reglamentos aeronáuticos latinoamericanos o adopción de éstos últimos por los Estados participantes en el SRVSOP.

Resultados	Actividades	Parte responsable de cada actividad
4.1 <del>Normas</del> Reglas, reglamentos y procedimientos regionales armonizados y propuestos para su aplicación por los Estados participantes. (O. E. A-4, A-6, A-8, A-9, A-10, C-29, C-36)	4.1.1 Establecer grupos de trabajo para la armonización de <del>normas</del> reglas, reglamentos y procedimientos nacionales, compatibles con las normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI pertinentes y con los textos de orientación conexos.	Comité
	4.1.2 Armonizar las <del>normas</del> reglas, reglamentos y procedimientos nacionales en materia de otorgamiento de licencias al personal.	Grupo de Trabajo PEL
	4.1.3 Armonizar las <del>normas</del> reglas, reglamentos y procedimientos nacionales en materia de operación de aeronaves.	Grupo de Trabajo OPS
	4.1.4 Armonizar las <del>normas</del> reglas, reglamentos y procedimientos nacionales en materia de aeronavegabilidad.	Grupo de Trabajo AIR
	4.1.5 Armonizar las reglas, reglamentos y procedimientos nacionales en materia de aeródromos.	Grupo de Trabajo AGA
	4.1.6 Armonizar las reglas, reglamentos y procedimientos nacionales en materia de servicios de navegación aérea.	Grupo de Trabajo ANS
	4.1.7 Armonizar las reglas, reglamentos y procedimientos nacionales en materia de investigación de accidentes e incidentes de aviación.	Grupo de Trabajo AIG
	4.1.8 Armonizar las reglas, reglamentos y procedimientos nacionales en otras materias.	Grupos de Trabajo temáticos
	4.1.9 Revisar y enmendar las <del>normas</del> reglas, reglamentos y procedimientos armonizados conforme sea necesario.	Grupos de trabajo
	4.1.10 Proponer <del>normas</del> reglas, reglamentos y procedimientos regionales uniformes en las distintas áreas aeronáuticas <del>de otorgamiento de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad</del> , tendentes a	Comité / Coordinador

su adopción por los Estados participantes.

4.1.11 Revisar y comentar las **normasreglas**, reglamentos y procedimientos armonizados. AACs / ANB

4.1.12 Aprobar las reglas, reglamentos y procedimientos armonizados. Junta

4.1.13 Propiciar la difusión y adopción de las **normasreglas**, reglamentos y procedimientos armonizados en coordinación con la CLAC. Comité / Coordinador

## **E. INSUMOS**

### **1. Insumos de los Gobiernos**

1.1 Los Estados participantes proporcionarán, además de su contribución financiera a los costos del proyecto:

- a) El personal de contraparte de los expertos del proyecto, incluyendo la designación de un funcionario del área de vigilancia de la seguridad operacional responsable de la coordinación nacional del proyecto **quien actuará como punto focal del SRVSOP;**
- b) El apoyo administrativo a las misiones del proyecto, según sea necesario;
- c) Las instalaciones de oficina, equipo y suministros para los asesores/instructores del proyecto;
- d) El transporte local y facilidades de comunicación externa para los asesores/instructores del proyecto.

### **2. Insumos del organismo de ejecución**

#### **2.1 Personal del proyecto**

2.1.1 Se proveerán profesionales internacionales **y/o nacionales** en las siguientes especialidades **y otras que se requiera, de conformidad con la ejecución del proyecto:**

- ~~11-01—Experto en~~ Aeronavegabilidad
- ~~11-02—Experto en~~ Operación de aeronaves
- Licencias al personal
- Especialista en el desarrollo de normas y procedimientos
- Otros consultores.

2.1.2 El plan de trabajo ~~tentativo~~ del proyecto será preparado anualmente por el Comité Técnico y aprobado por la Junta General. ~~figura en el Adjunto 1 y las~~ Las descripciones de los puestos **del personal del proyecto serán propuestas por el Comité Técnico y aprobadas por el Coordinador General.** El Memorándum de Entendimiento entre la CLAC y la OACI para promover el establecimiento del Sistema y su reglamento se ~~incluyen como Adjunto 3~~ **adjuntan a este documento.**

#### **2.2 Apoyo administrativo**

2.2.1 Se incluye una partida presupuestaria para cubrir el costo del apoyo administrativo requerido para respaldar el desarrollo de las actividades del proyecto.

#### **2.3 Viajes oficiales y misiones**

2.3.1 Se proveen fondos para cubrir los costos de viajes oficiales **relacionados con las reuniones del personal del proyecto y misiones** de coordinación, supervisión o de revisión del proyecto, según sea necesario, **y misiones del personal y asesores del proyecto a los Estados participantes.**

## 2.4 Capacitación

2.4.1 Se proveen fondos para cubrir los costos de la instrucción de los inspectores a ser designados por los Estados participantes para llevar a cabo actividades del proyecto **y del personal que nominen para asistir a los programas de capacitación que organice el Sistema.**

## 2.5 Equipo

2.5.1 Se proveen fondos para la adquisición de equipo **para la oficina del proyecto**, suministros y material de instrucción según sea necesario.

## 2.6 Varios

2.6.1 Se considera una provisión presupuestaria para cubrir los gastos varios del proyecto, la preparación de informes, la traducción de documentos, **la interpretación simultánea** y los costos administrativos del proyecto.

## F. RIESGOS

1. Los factores que podrían ser causa de demora o impedir el logro de los resultados y objetivos del proyecto son la falta de pago oportuno de las contribuciones de costos compartidos de los Estados participantes, las posibles dilaciones en los procesos de selección del personal profesional del proyecto y demoras burocráticas en los procesos de aprobación de candidatos a los programas de instrucción y misiones del proyecto.

2. Un probable factor que con el tiempo podría ser causa de demoras graves o impedir el logro de los resultados y objetivos del proyecto sería un cambio drástico de la situación política o económica en los países participantes.

## G. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

1. Los fondos correspondientes a la contribución de costos compartidos de los Gobiernos participantes deberán depositarse después de la aprobación del proyecto, en las fechas previstas en el calendario de pagos, a fin de que el organismo de ejecución pueda **dar inicio a ejecutar** las actividades **previstas.**

2. Los Gobiernos anfitriones de las actividades del proyecto suministrarán al personal profesional del proyecto todo el material de referencia y antecedentes que tengan disponibles en relación con las actividades a desarrollar, así como también las autorizaciones, aprobaciones, permisos y apoyo logístico que sean requeridos para el desempeño de sus funciones.

3. Los Gobiernos participantes proporcionarán el apoyo de contraparte necesario para que el proyecto tenga un desarrollo eficaz, alcance sus objetivos y mantenga sus resultados. Para el efecto los organismos recipientes de la cooperación técnica materia de este proyecto participarán con la asignación del personal de contraparte que sea requerido y proveerán los locales, equipo de oficina, vehículos, materiales y servicios que sean necesarios.

4. Los Gobiernos participantes asegurarán la aplicación de los dispositivos legales que sean necesarios para retener en el servicio al personal capacitado por el proyecto por lo menos durante la duración del proyecto.

5. La OACI proporcionará asistencia al proyecto con sujeción al cumplimiento o al probable cumplimiento de las obligaciones y requisitos previos arriba enumerados. Si no se cumplen uno o más de los requisitos previos la OACI puede, a su discreción, suspender la asistencia o ponerle fin.

## **H. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL PROYECTO**

1. El proyecto estará sujeto a un examen conjunto por representantes de los Gobiernos participantes, de las entidades que participen en su financiamiento y del organismo de ejecución por lo menos una vez cada 12 meses, y la primera de tales reuniones se celebrará dentro de los primeros 12 meses a partir de la iniciación de la ejecución plena. El Coordinador **General** del proyecto preparará y someterá a cada una de las reuniones de examen conjunto un informe de evaluación del rendimiento del proyecto. Durante la ejecución del proyecto pueden solicitarse, en caso necesario, otros informes adicionales de ese tipo.

2. Los informes finales de las misiones a los Estados participantes serán preparados por los asesores **internacionales** asignados al proyecto y sometidos a la consideración de la OACI para su posterior transmisión a las autoridades concernientes.

3. Se preparará un informe final del proyecto para su consideración en la reunión de examen conjunto final. El borrador de dicho informe será preparado con la suficiente antelación para que el organismo de ejecución pueda examinarlo y ajustar sus aspectos técnicos por lo menos cuatro meses antes del examen conjunto final.

4. La OACI podrá efectuar los siguientes tipos de revisiones al presente documento de proyecto, siempre que dicho organismo cuente con seguridades de que los demás signatarios del documento de proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- a) Revisiones de los adjuntos del documento de proyecto o adiciones a ellos;
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos, debidos a la inflación; y
- c) Revisiones anuales obligatorias mediante las que se re-escalona la entrega de los insumos acordados del proyecto o se aumentan los gastos debido a la inflación o se tiene en cuenta el margen de flexibilidad del organismo de ejecución en materia de gastos.

## **I. PRESUPUESTO**

En las páginas siguientes se **consigna** el presupuesto del proyecto.

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**  
**suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la**  
**Organización de Aviación Civil Internacional**  
**para promover el establecimiento del Sistema regional para la**  
**vigilancia de la seguridad operacional**

La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, con sede en Lima, Perú, en adelante denominada “la CLAC”, representada por su Presidente; y

La Organización de Aviación Civil Internacional, con sede en Montreal, Canadá, en adelante denominada “la OACI”, representada por el Presidente del Consejo,

en adelante denominadas “las Partes”,

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio sobre Aviación Civil Internacional destaca entre sus objetivos primordiales el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional, la satisfacción de los pueblos del mundo respecto a un transporte aéreo seguro y la promoción de la seguridad de vuelo en la navegación aérea internacional;

Que la OACI es el organismo internacional creado por el Convenio para administrar la implantación y adopción de esos principios y disposiciones y para adoptar y enmendar, según sea necesario, las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que traten del otorgamiento de licencias al personal, las operaciones de vuelo y la aeronavegabilidad de las aeronaves, entre otras cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea;

Que la Resolución A29-13 de la Asamblea de la OACI sobre Intensificación de la vigilancia en materia de seguridad, exhorta a todos los Estados que puedan hacerlo, a proporcionar cooperación técnica a los Estados que la soliciten en la forma de recursos financieros y técnicos, de modo que estos últimos Estados puedan cumplir con su responsabilidad de vigilar la seguridad de las operaciones de sus transportistas aéreos;

Que el Artículo 4 de los Estatutos de la CLAC tiene como objetivo primordial, el proveer a las autoridades de aviación civil de los Estados miembros de una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil;

Que corresponde a la CLAC propiciar acuerdos entre los Estados de la Región que contribuyan a la mejor ejecución de los planes regionales de la OACI y a la adopción de las especificaciones de la OACI en materia de aeronavegabilidad, operación de aeronaves y licencias al personal;

Que la Resolución A12-4 de la XII Asamblea Ordinaria de la CLAC sobre Seguridad operacional en la región, entre otros aspectos, exhorta a sus Estados miembros a apoyar la creación de un mecanismo multinacional, regional, que satisfaga las necesidades comunes que enfrenten los Estados con relación al cumplimiento de sus responsabilidades en vigilancia de la seguridad operacional;

Que la CLAC mantiene estrechas relaciones con la OACI a fin de asegurar la armonización y coordinación de sus actividades con los objetivos y planes de la OACI;

Que la Conferencia de Directores Generales de Aviación Civil sobre una estrategia mundial para la vigilancia de la seguridad operacional destacó la necesidad de coordinar y armonizar los principios y procedimientos de evaluación de la vigilancia de la seguridad operacional a escala mundial, reconociendo al mismo tiempo las ventajas de seguir un enfoque regional. En ese contexto, la Conferencia recomendó que la OACI promoviera el establecimiento de mecanismos regionales con miras a lograr el sostenimiento a largo plazo de la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional a escala mundial;

#### **ACUERDAN:**

Celebrar el presente Memorándum de Entendimiento para promover el establecimiento de un Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional (en adelante denominado “el Sistema”) en el continente americano fundado en lo siguiente:

**Primero.** El Sistema será conforme a las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos y será compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (IUSOAP) de la OACI. En una primera fase se considerarán las normas y métodos recomendados contenidos en los Anexos 1, 6 y 8 al Convenio, así como los procedimientos y textos de orientación conexos de la OACI. Los procedimientos para la organización y el funcionamiento del Sistema han de establecerse en el Reglamento anexo que deberá ser acordado por las Partes.

**Segundo.** Los objetivos del Sistema serán los siguientes:

- 2.1 Participar en las auditorías realizadas por la OACI en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, proporcionando miembros calificados para el equipo, conforme a los criterios de selección establecidos por la OACI.
- 2.2 Recomendar las medidas necesarias para que los Estados puedan superar los problemas detectados durante las auditorías y asegurar el cumplimiento de sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional como Estados contratantes.
- 2.3 Optimizar los niveles de seguridad operacional de la aviación civil en la región.
- 2.4 Promover, en estrecha coordinación con la OACI, la armonización y actualización de reglamentos y procedimientos de seguridad operacional para la aviación civil entre sus Estados participantes.

**Tercero.** Serán responsabilidades de la OACI:

- 3.1 Promover un acuerdo multinacional de cooperación técnica bajo la modalidad de un fondo en fideicomiso financiado por los Estados participantes, que permita iniciar la operación del Sistema con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiere.
- 3.2 Administrar y coordinar los fondos en fideicomiso en base a las disposiciones contenidas en el Acuerdo complementario de fondos en fideicomiso.
- 3.3 Otorgar, de acuerdo con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI, el respaldo técnico necesario a las actividades del Sistema.
- 3.4 Proporcionar al Sistema la información y la documentación pertinentes.



- 3.5 Determinar que sus auditores examinen los estados financieros del Sistema al 31 de diciembre de cada año.

**Cuarto.** Serán responsabilidades de la CLAC:

- 4.1 Propiciar un acuerdo entre los Estados del continente americano para la implantación y participación en el Sistema.
- 4.2 Informar a los participantes del Sistema acerca de la situación de la seguridad operacional en los Estados, con el objeto de permitir que cada uno adopte las medidas pertinentes.
- 4.3 Instar a los Estados participantes del Sistema a que adopten con urgencia las medidas adecuadas para superar los problemas que puedan detectarse como resultado de las auditorías realizadas de conformidad con los objetivos del Sistema contenidos en el párrafo segundo de este Memorándum.
- 4.4 Realizar, a petición de la OACI, los arreglos necesarios para poner a disposición de ésta, los expertos del Sistema requeridos para las misiones de auditoría dirigidas por la OACI.

**Quinto.** Disposiciones generales:

- 5.1 El personal asignado al Sistema no pedirá ni recibirá instrucciones respecto al desempeño de sus funciones, de ninguna autoridad que no sea la OACI o el Sistema, de conformidad con las reglas de la OACI, así como con el Reglamento anexo. El personal que participe en las auditorías realizadas por la OACI en el marco del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional no podrá ser sometido a juicio por sus dichos o escritos ni por ningún acto realizado con carácter oficial como miembro del equipo de la OACI.
- 5.2 El presente Memorándum de Entendimiento se interpretará con arreglo a las disposiciones de los Estatutos y del Convenio que rigen las actividades de la CLAC y de la OACI, respectivamente.
- 5.3 Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor luego de su firma por las Partes y su duración será indefinida.
- 5.4 Cualquiera de las Partes, la OACI o la CLAC, puede proponer enmiendas a este Memorándum de Entendimiento. Todas las enmiendas serán examinadas por las Partes interesadas y requerirán la aprobación de ambas Partes, la OACI y la CLAC, para entrar en vigor.
- 5.5 Toda diferencia o controversia respecto a la interpretación o la aplicación de este Memorándum de Entendimiento se solucionará mediante negociación entre las Partes interesadas.
- 5.6 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Memorándum de Entendimiento mediante una nota cursada a la otra Parte con una antelación mínima de un año.

Hecho en Montreal, el primero de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Firmado en representación de la CLAC:

Firmado en representación de la OACI:

---

Marcos Meirelles Guizmán  
Presidente de la CLAC

---

Assad Kotaite  
Presidente del Consejo de la OACI

**REGLAMENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA  
VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

(a ser incorporado cuando se apruebe la enmienda propuesta)

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DE FONDOS EN FIDEICOMISO**  
(En dólares de los EE.UU.)

País: Regional para las Américas  
Proyecto N°: RLA/99/901/Q  
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2001  
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2016

30-jun-11  
Pág. 1 de 2

Línea	Componente	TOTAL		2001-2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
		m/h	USD	m/h	USD	m/h	USD	m/h	USD	m/h	USD	m/h	USD	m/h	USD	m/h	USD	m/h	USD
10.-	<b>PERSONAL DEL PROYECTO</b>																		
11.-	<b>Profesionales Internacionales</b>																		
11-01	Aeronavegabilidad	51,6	555.308	51,6	555.308														
11-02	Operación de Aeronaves	60,3	503.275	50,3	425.946	10,0	70.089		7.240										
11-51	Seguridad Operacional	9,9	101.824	9,9	101.824														
11-97	Consultores	18,4	328.938	18,4	252.033		905		11.000		12.000		12.500		13.000		13.500		14.000
11-98	Auditor de TCB		5.877		5.417		460												
11-99	SUB-TOTAL	140,2	1.495.222	130,2	1.340.528	10,0	71.454	-	18.240	-	12.000	-	12.500	-	13.000	-	13.500	-	14.000
13.-	<b>Apoyo Administrativo</b>																		
13-01	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	171,5	585.080	87,5	195.497	12,0	47.833	12,0	50.200	12,0	52.750	12,0	55.400	12,0	58.200	12,0	61.100	12,0	64.100
13-02	Secretaría Ejecutiva Bilingüe	27,0	88.922	27,0	88.922														
13-03	Secretaría	3,0	6.226	3,0	6.226														
13-04	Secretaría	3,0	22.087	3,0	22.087														
13-05	Excel Specialist		750		750														
13-06	Asistente Administrativo	24,0	75.700					4,0	11.100	4,0	11.700	4,0	12.300	4,0	12.900	4,0	13.500	4,0	14.200
13-07	Auxiliar Informático	24,0	62.800					4,0	9.200	4,0	9.700	4,0	10.200	4,0	10.700	4,0	11.200	4,0	11.800
13-98	Ajustes		157		157														
13-99	SUB-TOTAL	252,5	841.722	120,5	313.639	12,0	47.833	20,0	70.500	20,0	74.150	20,0	77.900	20,0	81.800	20,0	85.800	20,0	90.100
15.-	<b>VIAJES OFICIALES</b>		32.081		11.081		-		6.000		3.000		3.000		3.000		3.000		3.000
15-99	SUB-TOTAL		32.081		11.081		-		6.000		3.000		3.000		3.000		3.000		3.000
16.-	<b>COSTOS DE MISIONES</b>		1.801.641		813.633		88.008		150.000		150.000		150.000		150.000		150.000		150.000
16-99	SUB-TOTAL		1.801.641		813.633		88.008		150.000		150.000		150.000		150.000		150.000		150.000
17.-	<b>Profesionales Nacionales</b>																		
17-01	Licencias al Personal		283.567		83.167		-	5,0	30.400	5,0	31.600	5,0	32.800	5,0	34.000	5,0	35.200	5,0	36.400
17-02	Aeronavegabilidad 1		817.540		180.590		-	11,0	87.500	12,0	101.600	12,0	105.750	12,0	109.900	12,0	114.000	12,0	118.200
17-03	Aeronavegabilidad 2		30.400		30.400		-												
17-04	Aeronavegabilidad 3		2.520		2.520		-												
17-05	Operación de Aeronaves 1		678.061		41.111		-	11,0	87.500	12,0	101.600	12,0	105.750	12,0	109.900	12,0	114.000	12,0	118.200
17-06	Medicina de Aviación		3.589		3.589		-												
17-07	Operación de Aeronaves 2		30.400					5,0	30.400										
17-08	Especialista en Normas y Proced.		126.420					4,0	24.320	3,0	19.000	3,0	19.700	3,0	20.400	3,0	21.200	3,0	21.800
17-99	SUB TOTAL		1.972.497		341.377		-	36,0	260.120	32,0	253.800	32,0	264.000	32,0	274.200	32,0	284.400	32,0	294.600
19.-	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>		6.143.163		2.820.258		207.295		504.860		492.950		507.400		522.000		536.700		551.700
30.-	<b>CAPACITACIÓN</b>																		
31-01	Becas Individuales		895.009		766.411		598		28.000		20.000		20.000		20.000		20.000		20.000
32-98	Capacitación en grupo		6.951		3.451				1.000		500		500		500		500		500
39.-	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>		901.960		769.862		598		29.000		20.500		20.500		20.500		20.500		20.500
40.-	<b>EQUIPO</b>																		
45-01	Equipo Fungible		29.097		21.099		2.498		500		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000
45-02	Equipo No Fungible		74.009		52.009				4.500		3.500		3.500		3.500		3.500		3.500
45-03	Operación y Mant. de Equipo		17.894		10.582		1.712		600		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000
45-98	Seguro		9.287		9.287														
49.-	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>		130.287		92.977		4.210		5.600		5.500		5.500		5.500		5.500		5.500
50.-	<b>VARIOS</b>																		
52-01	Costos de Informes		2.500						-		500		500		500		500		500
53-01	Gastos Diversos		180.394		61.400		4.965		19.029		19.000		19.000		19.000		19.000		19.000
53-02	Cargos por Servicios		6.757		96				1.661		1.000		1.000		1.000		1.000		1.000
55-01	Costos Administrativos		736.848		374.301		22.207		56.015		53.945		55.390		56.850		58.320		59.820
55-02	Ajuste Auditoría		(5.657)		(5.657)														
59.-	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>		920.842		430.140		27.172		76.705		74.445		75.890		77.350		78.820		80.320
99.-	<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>		8.096.252		4.113.237		239.275		616.165		593.395		609.290		625.350		641.520		658.020

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DE COSTOS COMPARTIDOS**  
(En dólares de los EE.UU.)

País: Regional para las Américas  
 Proyecto N°: RLA/99/901/Q  
 Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Fecha de inicio: 1 de noviembre de 2001  
 Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2016

30-jun-11  
 Pág. 2 de 2

Línea	Componente	TOTAL USD	2001-2009 USD	2010 USD	2011 USD	2012 USD	2013 USD	2014 USD	2015 USD	2016 USD
100.-	<b>COSTOS COMPARTIDOS</b>									
101	Costos Compartidos-Gobiernos									
101-01	Argentina	636.150	388.728	0	47.422	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-02	Bolivia	636.150	316.100	29.000	91.050	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-03	Brasil	636.150	271.291	38.565	126.294	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-04	Chile	636.150	343.830	51.000	41.320	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-05	Cuba	636.150	349.108	31.117	55.925	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-06	Ecuador	636.150	131.930	0	304.220	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-07	Panamá	567.150	287.150	40.000	40.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-08	Paraguay	636.150	316.150	40.000	80.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-09	Perú	636.150	345.130	29.000	62.020	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-10	Uruguay	504.200	224.165	40.000	40.035	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-11	Venezuela	550.590	270.590	40.000	40.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
101-12	España	102.000	102.000							
101-99	SUB-TOTAL	6.813.140	3.346.172	338.682	928.286	550.000	550.000	550.000	550.000	0
102	Costos Compartidos-Otras entidades									
102-01	Airbus Industrie	636.150	316.150	0	120.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
102-02	EMBRAER Brasil	224.950	224.950	0	0					
102-03	COCESNA	102.000	101.925	0	75					
102-99	SUB-TOTAL	963.100	643.025	0	120.075	50.000	50.000	50.000	50.000	0
103	Otros ingresos									
103-01	Colombia	28.490	28.490							
103-02	El Salvador	9.980	9.980							
103-03	COCESNA	2.490	2.490							
103-04	Costa Rica - COOPESA	5.990	5.990							
103-05	Chile - ENAER	5.990	5.990							
103-06	Chile - LAN Chile	16.085	16.085							
103-07	Bolivia	2.500	2.500							
103-08	Chile	1.100	1.100							
103-09	ACSA	4.972	4.972							
103-10	Venezuela - AVIOR	1.000	1.000							
103-11	Venezuela - CONVIASA	1.000	1.000							
103-12	Venezuela - Santa Bárbara	1.000	1.000							
103-13	Perú - Wayra Perú	1.200	1.200							
103-14	El Salvador - TACA Airlines	2.500	2.500							
103-15	Guatemala - DGAC	5.000	5.000							
103-16	Perú - Aeroinversiones	978	978							
103-17	Perú - SEMAN	6.915	6.915							
103-18	Seminario SMS	6.500	6.500							
103-19	Nicaragua	5.000	5.000							
103-20	Costa Rica - DGAC	1.000	1.000							
103-21	Brasil - TAPME	8.297	8.297							
103-22	Perú - Curso LAR 145 y 143	16.269	16.269							
103-23	Argentina - Curso LAR PEL	13.000	13.000							
103-24	Paraguay - Certif. Aeroregional	37.778	37.778							
103-25	Perú - Universidad Técnica del Perú									
103-26	Paraguay - Cursos PEL, OPS, AIR	19.670		19.670						
103-27	Panamá - Curso LAR PEL	20.000		20.000						
103-28	Ecuador - Curso RNAV RNP	8.600		8.600						
103-29	Guatemala - Seminario AGA	966			966					
103-30	Aerop. Andinos del Perú - Sem. AGA	1.499			1.499					
103-31	Colombia - Seminario. AGA	1.927			1.927					
103-32	Curacao - Seminario AGA	999			999					
103-33	Honduras - Seminario AGA	1.464			1.464					
103-34	Nicaragua - Evaluación SMS	500			500					
103-35	Nicaragua - Curso SMSPAF	1.000			1.000					
103-36	Aerop. Sandino NIC - Curso SMSPAF	1.000			1.000					
103-37	ACSA Colombia - Curso SMSPAF	1.000			1.000					
103-99	SUB-TOTAL	243.659	185.034	48.270	10.355					
104-01	Intereses	153.919	153.574	345	0					
104-02	Ajustes años anteriores	(4.412)	-4.907	495	0					
104-03	Reembolsos de contribuciones	(75.537)	-75.537	0	0					
104-04	Ganancia por tipo de cambio	2.383	2.330	53						
104-99	SUB-TOTAL	76.353	75.460	893	0					
109	TOTAL DEL COMPONENTE	8.096.252	4.249.691	387.845	1.058.716	600.000	600.000	600.000	600.000	0

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS**

(en dólares de los EE.UU.)

**País:** Regional para América Latina 30-jun-11  
**Proyecto:** RLA/99/901/Q  
**Título:** Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

100.- **COSTOS COMPARTIDOS**

**101 Costos compartidos - Gobiernos**

		Contribución			Situación	
		Año	Fecha	Monto	Depositado	Debe
101-01	Argentina	2001-2005		214.150	214.127	23
		2006	01-oct-06	44.000	44.000	23
		2007	01-oct-07	29.000	43.295	-14.272
		2008	01-oct-08	29.000	43.306	-28.578
		2009	01-oct-09	40.000	44.000	-32.578
		2010	01-oct-10	40.000		7.422
		2011	01-oct-11	40.000		47.422
		2012	01-oct-12	50.000		
		2013	01-oct-13	50.000		
		2014	01-oct-14	50.000		
		2015	01-oct-15	50.000		
		2016				
				<b>636.150</b>	<b>388.728</b>	<b>247.422</b>
101-02	Bolivia	2001-2005		214.150	224.965	-10.815
		2006	01-oct-06	44.000	33.160	25
		2007	01-oct-07	29.000		29.025
		2008	01-oct-08	29.000	29.000	29.025
		2009	01-oct-09	40.000	28.975	40.050
		2010	01-oct-10	40.000	29.000	51.050
		2011	01-oct-11	40.000	51.000	40.050
		2012	01-oct-12	50.000		
		2013	01-oct-13	50.000		
		2014	01-oct-14	50.000		
		2015	01-oct-15	50.000		
		2016				
				<b>636.150</b>	<b>396.100</b>	<b>240.050</b>
101-03	Brasil	2001-2005		214.150	187.204	26.946
		2006	01-oct-06	44.000	69.900	1.046
		2007	01-oct-07	29.000	14.187	15.859
		2008	01-oct-08	29.000		44.859
		2009	01-oct-09	40.000		84.859
		2010	01-oct-10	40.000	38.565	86.294
		2011	01-oct-11	40.000		126.294
		2012	01-oct-12	50.000		
		2013	01-oct-13	50.000		
		2014	01-oct-14	50.000		
		2015	01-oct-15	50.000		
		2016				
				<b>636.150</b>	<b>309.856</b>	<b>326.294</b>
101-04	Chile	2001-2005		214.150	223.260	-9.110
		2006	01-oct-06	44.000	33.570	1.320
		2007	01-oct-07	29.000	29.000	1.320
		2008	01-oct-08	29.000	29.000	1.320
		2009	01-oct-09	40.000	29.000	12.320
		2010	01-oct-10	40.000	51.000	1.320
		2011	01-oct-11	40.000	41.320	0
		2012	01-oct-12	50.000		
		2013	01-oct-13	50.000		
		2014	01-oct-14	50.000		
		2015	01-oct-15	50.000		
		2016				
				<b>636.150</b>	<b>436.150</b>	<b>200.000</b>
101-05	Cuba	2001-2005		214.150	210.847	3.303
		2006	01-oct-06	44.000	48.422	-1.119
		2007	01-oct-07	29.000	34.139	-6.258
		2008	01-oct-08	29.000	29.704	-6.962
		2009	01-oct-09	40.000	25.996	7.042
		2010	01-oct-10	40.000	31.117	15.925
		2011	01-oct-11	40.000	15.726	40.199
		2012	01-oct-12	50.000		
		2013	01-oct-13	50.000		
		2014	01-oct-14	50.000		
		2015	01-oct-15	50.000		
		2016				
				<b>636.150</b>	<b>395.951</b>	<b>240.199</b>

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS**

(en dólares de los EE.UU.)

101-06	Ecuador	2001-2005		214.150	131.930	82.220	
		2006	01-oct-06	44.000		126.220	
		2007	01-oct-07	29.000		155.220	
		2008	01-oct-08	29.000		184.220	
		2009	01-oct-09	40.000		224.220	
		2010	01-oct-10	40.000		264.220	
		2011	01-oct-11	40.000	300.000	4.220	
		2012	01-oct-12	50.000			
		2013	01-oct-13	50.000			
		2014	01-oct-14	50.000			
		2015	01-oct-15	50.000			
		2016					
					<b>636.150</b>	<b>431.930</b>	<b>204.220</b>
		101-07	Panamá	2001-2005		214.150	214.130
2006	01-oct-06			44.000	44.020	0	
2007	01-oct-07			29.000	29.000	0	
2008	01-oct-08			0		0	
2009	01-oct-09			0		0	
2010	01-oct-10			40.000	40.000	0	
2011	01-oct-11			40.000	0	40.000	
2012	01-oct-12			50.000			
2013	01-oct-13			50.000			
2014	01-oct-14			50.000			
2015	01-oct-15			50.000			
2016							
					<b>567.150</b>	<b>327.150</b>	<b>240.000</b>
101-08	Paraguay			2001-2005		214.150	125.440
		2006	01-oct-06	44.000	132.080	630	
		2007	01-oct-07	29.000	29.000	630	
		2008	01-oct-08	29.000	29.630	0	
		2009	01-oct-09	40.000		40.000	
		2010	01-oct-10	40.000	40.000	40.000	
		2011	01-oct-11	40.000	39.965	40.035	
		2012	01-oct-12	50.000			
		2013	01-oct-13	50.000			
		2014	01-oct-14	50.000			
		2015	01-oct-15	50.000			
		2016					
					<b>636.150</b>	<b>396.115</b>	<b>240.035</b>
		101-09	Perú	2001-2005		214.150	214.806
2006	01-oct-06			44.000	40.000	3.344	
2007	01-oct-07			29.000	28.980	3.364	
2008	01-oct-08			29.000	32.344	20	
2009	01-oct-09			40.000	29.000	11.020	
2010	01-oct-10			40.000	29.000	22.020	
2011	01-oct-11			40.000	0	62.020	
2012	01-oct-12			50.000			
2013	01-oct-13			50.000			
2014	01-oct-14			50.000			
2015	01-oct-15			50.000			
2016							
					<b>636.150</b>	<b>374.130</b>	<b>262.020</b>
101-10	Uruguay			2001-2005		82.200	126.485
		2006	01-oct-06	44.000	28.965	-29.250	
		2007	01-oct-07	29.000		-250	
		2008	01-oct-08	29.000	28.715	35	
		2009	01-oct-09	40.000	40.000	35	
		2010	01-oct-10	40.000	40.000	35	
		2011	01-oct-11	40.000	0	<b>40.035</b>	
		2012	01-oct-12	50.000			
		2013	01-oct-13	50.000			
		2014	01-oct-14	50.000			
		2015	01-oct-15	50.000			
		2016					
					<b>504.200</b>	<b>264.165</b>	<b>240.035</b>

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS**

(en dólares de los EE.UU.)

101-11	Venezuela	2001-2005		128.590	128.590	0
		2006	01-oct-06	44.000		44.000
		2007	01-oct-07	29.000	73.000	0
		2008	01-oct-08	29.000	29.000	0
		2009	01-oct-09	40.000	40.000	0
		2010	01-oct-10	40.000	40.000	0
		2011	01-oct-11	40.000		40.000
		2012	01-oct-12	50.000		
		2013	01-oct-13	50.000		
		2014	01-oct-14	50.000		
		2015	01-oct-15	50.000		
		2016				
				<b>550.590</b>	<b>310.590</b>	<b>240.000</b>

101-12	España		01-oct-06	44.000		44.000
			01-oct-07	29.000	44.756	28.244
			01-oct-08	29.000	28.244	29.000
			01-oct-09		29.000	0
				<b>102.000</b>	<b>102.000</b>	<b>0</b>

<b>101-99</b>	<b>Sub-total Gobiernos</b>			<b>6.813.140</b>	<b>4.132.865</b>	<b>2.680.275</b>
---------------	----------------------------	--	--	------------------	------------------	------------------

**102 Costos compartidos - Otras Entidades**

Contribución		Situación	
Fecha	Monto	Depositado	Pendiente

102-01	AIRBUS	2001-2005		214.150	175.888	38.262
		2006	01-oct-06	44.000	82.262	0
		2007	01-oct-07	29.000		29.000
		2008	01-oct-08	29.000		58.000
		2009	01-oct-09	40.000	58.000	40.000
		2010	01-oct-10	40.000	40.000	40.000
		2011	01-oct-11	40.000		80.000
		2012	01-oct-12	50.000		
		2013	01-oct-13	50.000		
		2014	01-oct-14	50.000		
		2015	01-oct-15	50.000		
		2016				
				<b>636.150</b>	<b>356.150</b>	<b>280.000</b>

102-02	EMBRAER	2001-2005		<b>224.950</b>	<b>224.950</b>	<b>0</b>
--------	---------	-----------	--	----------------	----------------	----------

102-03	COCESNA - ACSA	2006	01-oct-06	44.000		44.000
		2007	01-oct-07	29.000	43.985	29.015
		2008	01-oct-08	29.000	28.970	29.045
		2009	01-oct-09		28.970	75
				<b>102.000</b>	<b>101.925</b>	<b>75</b>

<b>102-99</b>	<b>Sub-total Otras Entidades</b>			<b>963.100</b>	<b>683.025</b>	<b>280.075</b>
---------------	----------------------------------	--	--	----------------	----------------	----------------

**103 Otros Ingresos**

Fecha	Monto	Depositado
-------	-------	------------

103-01	Colombia	2005	01-jun-05	2.490	2.490
103-01	Colombia	2007	06-nov-07	1.000	1.000
103-01	Colombia - Taller Seg. Operacional	2008	15-may-08	25.000	25.000
103-01	Colombia	2010			
				<b>28.490</b>	<b>28.490</b>

103-02	El Salvador	2005	24-may-05	4.990	4.990
103-02	El Salvador	2006	10-may-06	4.990	4.990
				<b>9.980</b>	<b>9.980</b>

103-03	COCESNA - Cursos	2005	11-may-05	2.490	2.490
103-04	Costa Rica - COOPESA		13-jun-05	5.990	5.990
103-05	Chile - ENAER		15-jun-05	5.990	5.990
				<b>14.470</b>	<b>14.470</b>

103-06	Chile - LAN Chile	2005	01-ago-05	5.990	5.990
103-06	Chile - LAN Chile	2007	07-may-07	2.985	2.985
103-06	Chile - LAN Chile	2009	06-oct-09	7.110	7.110
				<b>16.085</b>	<b>16.085</b>



**PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS**

(en dólares de los EE.UU.)

103-07	Bolivia	2006	2006	2.500	2.500
103-08	Chile		26-may-06	1.100	1.100
103-09	ACSA		08-may-06	4.972	4.972
103-10	Venezuela - Avior Airlines C.A.		14-mar-06	1.000	1.000
103-11	Venezuela - CONVIASA		28-mar-06	1.000	1.000
103-12	Venezuela - Sta. Barbara Airlines		15-mar-06	1.000	1.000
103-13	Perú - Curso para Wayraperú		25-nov-05	1.200	1.200
				<b>12.772</b>	<b>12.772</b>
103-14	El Salvador - Taca Airlines	2007	08-nov-07	2.500	2.500
103-15	Guatemala - DGAC		04-jul-07	5.000	5.000
103-16	Perú - Aeroinversiones		17-sep-07	978	978
103-17	Perú - SEMAN		17-jul-07	6.915	6.915
103-18	SMS Seminar		01-oct-07	6.500	6.500
				<b>21.893</b>	<b>21.893</b>
103-19	Nicaragua - Curso Auditor Líder	2008	28-may-08	5.000	5.000
				<b>5.000</b>	<b>5.000</b>
103-20	Costa Rica - DGAC	2009	08-dic-09	1.000	1.000
103-21	Brasil - TAMPE		26-ago-09	8.297	8.297
103-22	Perú - Curso LAR 145 y 143		27-oct-09	16.269	16.269
103-23	Argentina - Curso PEL		08-sep-09	13.000	13.000
103-24	Paraguay - Certificación Aeroregional		04-ago-09	37.778	37.778
				<b>76.344</b>	<b>76.344</b>
103-25	Perú UTP - Curso LAR 141, 142, 147	2010			
103-26	Paraguay - Cursos PEL, OPS, AIR		30-jun-10	19.670	19.670
103-27	Panamá - Curso LAR PEL		13-sep-10	20.000	20.000
				<b>39.670</b>	<b>39.670</b>
103-28	Ecuador - Curso RNAV, RNP	2011	20-ene-11	8.600	8.600
103-29	Guatemala - Seminario AGA		09-feb-11	966	966
103-30	Aerop. Andinos del Perú - Sem. AGA		09-feb-11	1.499	1.499
103-31	Colombia - Seminario AGA		11-feb-11	981	981
103-31	Colombia - Seminario AGA		15-feb-11	946	946
103-32	Curaçao - Seminario AGA		22-feb-11	999	999
103-33	Honduras - Seminario AGA		23-feb-11	1.464	1.464
103-34	Nicaragua - Evaluación SMS		03-may-11	500	500
103-35	Nicaragua - Seminario SMS PAF		14-jun-11	1.000	1.000
103-36	Aerop. Sandino NIC - Curso SMSPAF			1.000	1.000
103-37	ACSA Colombia - Curso SMSPAF			1.000	1.000
				<b>18.955</b>	<b>18.955</b>
<b>103-99</b>	<b>Sub-total Otros Ingresos</b>			<b>243.659</b>	<b>243.659</b>

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS**  
(en dólares de los EE.UU.)

<b>104 Intereses, ajustes y reembolsos</b>			<b>Monto</b>	<b>Depositado</b>
104-01	Intereses	2001-2005	59.164	59.164
		2006	38.903	38.903
		2007	40.578	40.578
		2008	13.712	13.712
		2009	1.217	1.217
		2010	345	345
		2011		
		2012		
		2013		
		2014		
		2015		
		2016		
				<b>153.919</b>
104-02	Ajustes	2006	-111	-111
		2007		
		2008	5	5
		2009	-7.131	-7.131
		2010	495	495
		2011		
			<b>-6.742</b>	<b>-6.742</b>
104-03	Reembolsos por contribuciones	2008	-73.207	-73.207
		2009		
		2010		
		2011		
			<b>-73.207</b>	<b>-73.207</b>
104-04	Ganancia por tipo de cambio	2009	2.330	2.330
		2010	53	53
			<b>2.383</b>	<b>2.383</b>
<b>104-99</b>	<b>Sub-total Intereses, ajustes y reembolsos</b>		<b>76.353</b>	<b>76.353</b>
<b>109</b>	<b>TOTAL DEL COMPONENTE</b>		<b>8.096.252</b>	<b>5.135.902</b>
			<b>2.960.350</b>	



**Asunto 6: Otros Asuntos**

6.1 Bajo este punto de la agenda la Junta General convino en apoyar la solicitud de asistencia del RASG-PA al SRVSOP para adaptar una recomendación de seguridad operacional (RSR) del RASG-PA a la realidad regional, al español y al ambiente normativo de los Estados miembros del SRVSOP.

6.2 De igual forma la Junta General convino en las ventajas de la propuesta de la Secretaría para designar al mismo Estado que atiende la macro tarea de Seguridad Operacional de la CLAC como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA y adoptó la siguiente conclusión:

**CONCLUSIÓN JG 23/07 – DESIGNACIÓN DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA**

Se designa como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA al mismo Estado que sea designado por la CLAC como encargado de la macro tarea de seguridad operacional.

***Acuerdo de Administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las autoridades de aviación civil de los Estados participantes del SRVSOP***

6.3 A continuación **Chile** informó sobre las dificultades que se le estaban presentando para poder suscribir al día siguiente en la Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC el Acuerdo de Administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las autoridades de aviación civil de los Estados participantes del SRVSOP. Chile resaltó la importancia de suscribir a la brevedad posible este acuerdo, que ya había sido analizado en muchas ocasiones y en distintos foros, sin embargo por una disposición de su Ministerio de Relaciones Exteriores requería incorporar un pequeño cambio que consistía en reflejar a la Autoridad Aeronáutica de Chile como la signataria del acuerdo en lugar de mencionar al Estado por considerarse que era un acuerdo administrativo.

6.4 Seguidamente la delegación de **Argentina** manifestó que también requería una revisión del acuerdo en algunos aspectos. El Presidente consultó a los otros Estados y todos manifestaron tener algún tipo de inconveniente para la suscripción del acuerdo al día siguiente, durante la Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC.

6.5 Los Estados presentes fueron consultados sobre la existencia de algún inconveniente de fondo con respecto al proceso de certificación y vigilancia de las Organizaciones de Mantenimiento de Aeronaves que realizaba el SRVOP con equipos multinacionales. Al respecto ningún Estado manifestó que se tuvieran inconvenientes de fondo.

6.6 La Junta General convino en que los inconvenientes eran más de forma que de fondo y se destacó la importancia estratégica que reviste para el SRVSOP la suscripción de este acuerdo, por lo que se solicitó a la Secretaría que tome las acciones necesarias para enmendar el Acuerdo con las observaciones que le suministren los Estados y que la firma del acuerdo sea considerado nuevamente para la firma nuevamente durante la Duodécima Reunión de Directores de la Región de Sudamérica a realizarse en la Oficina Regional Sudamericana de la OACI del 3 al 6 de octubre de 2011 y que se invite a Cuba a participar en esta Reunión.

***Fechas de las Reuniones de Puntos Focales y de la próxima Junta General***

6.7 A continuación la Junta General tomó nota sobre la gran cantidad de actividades relacionadas al tema de Seguridad Operacional que se estaban programando durante el mes de octubre, cuando se tenía programado celebrar la Reunión de Puntos Focales.

6.8 Sobre el particular la Reunión consideró conveniente mover la fecha Reunión de Puntos Focales tentativamente para el 19 y 20 de diciembre de 2011 y aprobar el programa de actividades del SRVSOP para el año 2012 propuesto por dicha Reunión, por medio de una consulta de la Secretaría a los Estados.

6.9 De esta forma la próxima Reunión de la Junta General podría ser realizada en los primeros meses del próximo año y se convino en realizarla el lunes 26 de marzo en Santiago de Chile, aprovechando la realización de la Feria Internacional del Aire y el Espacio (FIDAE).

-----